

# JUICIOS ESPECIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE DERECHO  
DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



## GUÍA DE ESTUDIO

Guía de estudio elaborada por:  
Lic. Marco Antonio Ramírez González



## **FACULTAD DE DERECHO JUICIOS ESPECIALES NOVENO O DÉCIMO SEMESTRE**

### **Datos curriculares:**

- **Nombre de la asignatura:** Juicios Especiales
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Plan de estudios:** 1471
- **Carácter:** Optativa
- **Créditos:** 6
- **Asignatura precedente:** Ninguna
- **Asignatura subsecuente:** Ninguna

### **Características de los destinatarios:**

La presente *Guía de Estudio* está dirigida a las alumnas y alumnos del Sistema de Universidad Abierta de la Facultad de Derecho de la UNAM que se encuentren cursando su noveno o décimo semestre; e inscriban la materia que, al ser optativa de libre elección, no cuenta con seriación precedente ni subsecuente; sin embargo, para su aprovechamiento óptimo e integral, es menester contar con conocimientos básicos de las asignaturas *Teoría General del Proceso* y *Derecho Procesal Civil*; aunado a la aplicación de sus normas jurídicas sustantivas de *Derecho Civil*, *Derecho Familiar* y *Derecho Sucesorio*.

En cuanto al estudiante, debe contar con las habilidades cognoscitivas relativas a la comprensión lectora de diferentes tipos de textos; desarrollar su razonamiento lógico-deductivo e inductivo; practicar las técnicas de comunicación retórica y lógica de forma escrita y oral de manera efectiva, expresando con un lenguaje fluido y técnico-jurídico un pensamiento de análisis crítico y propositivo. En sus destrezas, considerar el empleo de fundamentos jurídicos y científicos para la estructuración de documentos de diversa índole; aplicar el aprendizaje dialógico, autónomo y responsable concierne a la interacción verbal y escrita con el objetivo de un adecuado entendimiento para la solución pacífica de problemas y conflictos. Relacionado a sus valores, en la comprensión de los problemas jurídicos, debe estimar una sólida conciencia ética y social en el ejercicio de la profesión, sustentada en la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, anteponiendo la justicia en la solución de conflictos, promoviendo la convivencia pacífica; y proponiendo soluciones lógicas-creativas multidisciplinarias.

### **Criterios de acreditación:**

Examen final 100%

### **Duración (horas):**

48 horas

### **Guía de estudio elaborada por:**

Lic. Marco Antonio Ramírez González

## **Objetivo general de la asignatura:**

Estudiará los medios de impugnación en el procedimiento civil, los aspectos distintivos, modalidades y el procedimiento de los juicios especiales regulados por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; destacando el concurso de acreedores, el juicio sucesorio y las controversias del orden familiar, el juicio hipotecario, la jurisdicción voluntaria y la justicia de paz.

## **Objetivo ideal de la guía de estudio**

El estudiante conocerá los diversos *Juicios Especiales* regulados en el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México; su naturaleza jurídica; sus elementos distintivos; fundamentos legales aplicables; y las reglas específicas de su sustanciación en el régimen procesal. Se vislumbrará un panorama general de sus normas sustantivas para analizar las instituciones jurídicas de cada materia y canalizar su proyección adjetiva en su ventilación procedimental.

En la explicación sistemática de cada Unidad, se estudiarán los Medios de Impugnación y su procedencia; lo conducente a la Ejecución de las Sentencias; el Juicio Ejecutivo; el Remate de Bienes; el Juicio Hipotecario; las Controversias de Arrendamiento; el Juicio Arbitral; las Controversias del Orden Familiar; las Tercerías; el Concurso de Acreedores; el Juicio Sucesorio; los Procedimientos No Contenciosos; y la Inmatriculación Judicial.

Se instruirá al alumno y alumna, en el análisis legal y solución de los conflictos jurídicos, diferenciando un problema litigioso de naturaleza ordinaria o especial; proporcionando los elementos necesarios para promover procesos que tienen un trámite delimitado, para construir una estrategia legal que le permitirá hacer valer sus acciones en una controversia determinada, promoviendo escritos en la vía procesal especial apropiada para su resolución.

## Índice temático

### **Unidad 1. Impugnaciones**

- 1.1. Medios de impugnación en el proceso civil.
- 1.2. Condiciones de los medios de impugnación.
- 1.3. Clasificación.
- 1.4. Resoluciones inimpugnables en el proceso civil.

### **Unidad 2. Revocación, Reposición y Queja**

- 2.1 Régimen procesal de la revocación y de la reposición.
- 2.2 Diversas especies de queja previstas en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- 2.3 Recurso de queja. Queja administrativa.

### **Unidad 3. El Recurso de Apelación**

- 3.1. Recurso de apelación.
  - 3.1.1 Concepto.
  - 3.1.2 Finalidades.
  - 3.1.3 Requisitos de admisibilidad. Expresión de agravios.
- 3.2. Efectos en que se tramita.
- 3.3. Procedimiento ante la sala.
- 3.4. La apelación adhesiva.
- 3.5. La apelación preventiva.

### **Unidad 4. Apelación Extraordinaria**

- 4.1 Concepto. Efectos.
- 4.2 Supuestos de procedencia.
- 4.3 Sustanciación.
- 4.4 Relación con el juicio de amparo.

### **Unidad 5. La Ejecución**

- 5.1. Noción general de ejecución en materia civil.
- 5.2. Juicio ejecutivo y vía de apremio.
- 5.3. Ejecución provisional y ejecución definitiva.
- 5.4. Medidas cautelares. Su finalidad.

### **Unidad 6. Ejecución de Sentencias**

- 6.1. Presupuestos de la ejecución de sentencias.
- 6.2. Principios que rigen la ejecución de sentencias.
- 6.3. El patrimonio ejecutable.
- 6.4. Formas de ejecución.
  - 6.4.1. Embargo.
  - 6.4.2. Secuestro.
  - 6.4.3. El interventor.

### **Unidad 7. El Juicio Ejecutivo**

- 7.1. Antecedentes.
- 7.2. Características.
- 7.3. Los títulos ejecutivos en particular.
- 7.4. Preparación de la vía ejecutiva.
- 7.5. Procedimiento del juicio ejecutivo.
- 7.6. El juicio rescisorio.

### **Unidad 8. Remate de Bienes.**

- 8.1. Concepto de remate.
- 8.2. Remate de bienes inmuebles. Su procedimiento. Las almonedas.
- 8.3 El procedimiento de bienes muebles.

### **Unidad 9. Juicio Hipotecario**

- 9.1. Pretensiones que se reclaman.
- 9.2. Procedimiento del juicio hipotecario. La anotación de la demanda.
- 9.3. Secciones del juicio.
- 9.4. Sentencia de remate.
- 9.5. Su ejecución.

### **Unidad 10. Controversias de Arrendamiento**

- 10.1. Génesis de los juzgados de arrendamiento inmobiliario.
- 10.2. Competencia.
- 10.3. Controversia de arrendamiento de casa-habitación.
- 10.4. Últimas reformas procesales en estos juicios.
- 10.5. El juicio especial de desahucio. Casos de procedencia.

### **Unidad 11. El juicio Arbitral**

- 11.1. Importancia práctica del arbitraje en materia civil.
- 11.2. Arbitraje amigable y composición.
- 11.3. Régimen procesal del juicio de árbitros.

### **Unidad 12. Controversias del Orden Familiar**

- 12.1. Competencia de los juzgados de lo familiar.
- 12.2. El procedimiento ante los juzgados de lo familiar.
- 12.3. Poderes del Juez en controversias del orden familiar.
- 12.4. Cuestiones incidentales de las controversias del orden familiar.
- 12.5. Instituciones que intervienen en estas controversias.

### **Unidad 13. Las Tercerías**

- 13.1. Terceros en el proceso civil.
- 13.2. Tercerías. Clasificación. Procedimiento.
- 13.3. Oportunidad de su planteamiento.

#### **Unidad 14. Concurso de Acreedores**

- 14.1. Concurso voluntario.
- 14.2. Concurso necesario.
- 14.3. El sujeto concursado.
- 14.4. El síndico en el concurso.
- 14.5. Participación del Ministerio Público en el concurso.
- 14.6. Acreedores.
- 14.7. Atractividad del juicio de concurso.
- 14.8. El procedimiento del juicio de concurso.

#### **Unidad 15. Juicios Sucesorios**

- 15.1. Sujetos procesales que intervienen en estos juicios.
  - 15.1.1. Herederos y legatarios.
  - 15.1.2. El albacea y el interventor.
  - 15.1.3. El Ministerio Público.
  - 15.1.4. La Beneficencia Pública.

#### **Unidad 16. Procedimiento Sucesorio**

- 16.1. Procedimiento sucesorio.
  - 16.1.1 Reconocimiento de los derechos sucesorios.
  - 16.1.2 Inventario y avalúo.
  - 16.1.3 La administración.
  - 16.1.4 La partición.
    - 16.1.4.1 Distribución de los productos.
    - 16.1.4.2 Partición de bienes.
- 16.2. Las testamentarías. Su procedimiento.
- 16.3. Tramitación de la sucesión ante notario.
- 16.4. Transmisión hereditaria del patrimonio familiar.

#### **Unidad 17. Procedimientos No Contenciosos**

- 17.1. Concepto de jurisdicción voluntaria.
- 17.2. Su finalidad de la jurisdicción voluntaria.
- 17.3. Sujetos y objeto de los actos de jurisdicción voluntaria.
- 17.4. Impugnación de los actos de jurisdicción voluntaria.

#### **Unidad 18. Materias de los Procedimientos No Contenciosos**

- 18.1. Actos jurídicos que se tramitan en vía de jurisdicción voluntaria.
- 18.2. El divorcio por mutuo consentimiento en vía judicial.
- 18.3. El procedimiento de la inmatriculación judicial

#### **Unidad 19. La Inmatriculación Judicial**

- 19.1 Competencia.
- 19.2 El procedimiento.
- 19.3 Requisitos.
- 19.4 Dependencias oficiales que intervienen.
- 19.5 Impugnación de las resoluciones.
- 19.6 Naturaleza de las resoluciones que emiten en los procedimientos de inmatriculación judicial.

## Introducción a la asignatura

La apoteosis formativa del futuro Licenciado y Licenciada en Derecho, debe manifestarse en la aplicación del conocimiento adquirido en su recorrido académico a los casos concretos. Por lo que, en esta materia eminentemente procedimental, haremos énfasis de la armónica relación que conservan las nociones prácticas de la tramitación judicial de diversos procedimientos, con los argumentos teóricos que fundamentan sus pretensiones.

En la construcción del canal de reflexión jurídica que dilucidan los conflictos legales, el estudiante debe diferenciar, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la contienda legal, la vía especial apropiada y competente; y en su análisis interpretativo global, no aislado, de las normas de Derecho Positivo Vigente Mexicano, coligado a las aportaciones de grandes doctrinarios, y en la actualidad de la Jurisprudencia, los habilitará en el reto que implica el ejercicio de la abogacía.

Es necesario reflexionar sobre la naturaleza jurídica de lo que se entenderá por *Juicio Especial*, aunque para ser precisos, es más apropiado denominarlos *Procedimientos Especiales*, porque no todos estos procedimientos constituyen verdaderos juicios o procesos, sino que en algunos casos, son solicitudes o tramitaciones judiciales; y en otros supuestos, sí son genuinas contiendas judiciales.

Derivado de la ineludible evolución de la sociedad y las disposiciones jurídicas que la regulan, han surgido *Procedimientos Especiales* o simplificados, que se caracterizan por la agilidad en su tramitación; la naturaleza jurídica de la pretensión que se hace valer; el acortamiento de los plazos; la concentración de actuaciones; y el aligeramiento de formalidades para obtener más rápidamente sentencia.

En concreto de nuestra Asignatura, diversificada y estructurada en diecinueve Unidades, abordaremos los Medios de Impugnación en el Proceso Civil, sus condiciones y clasificación, y las resoluciones inimpugnables; el régimen procesal de la Revocación, Reposición y Queja; el Recurso de Apelación, su concepto, finalidades, sus efectos y requisitos de admisibilidad, la importancia de la expresión de agravios, el procedimiento en sala, y la apelación adhesiva y preventiva; lo conducente a la ahora derogada Apelación Extraordinaria, su sustanciación, supuestos de procedencia, y su relación con el Juicio de Amparo.

En el mismo sentido, estudiaremos la Ejecución de las Sentencias en materia civil, los principios que las rigen, las formas de ejecución del patrimonio ejecutable, la ejecución provisional y definitiva; el embargo, secuestro de bienes y la figura del interventor; el remate de los bienes tanto muebles cuanto inmuebles, su procedimiento y las almonedas. Con relación al Juicio Ejecutivo, conoceremos sus antecedentes, características, los títulos ejecutivos, la preparación de la vía ejecutiva, y el juicio rescisorio.

Indagaremos en lo que respecta al Juicio Hipotecario; las Controversias de Arrendamiento; el Juicio Arbitral; las Controversias del Orden Familiar; las Tercerías; el Concurso de los Acreedores; los Juicios y Procedimientos Sucesorios; los Procedimientos No Contenciosos; y la Inmatriculación Judicial; todos mencionados *Procedimientos Especiales* con sus reglas específicas de procedencia; su competencia; sus principios; características; instituciones jurídicas; y su manera de tramitación particular.

De esta manera, la presente *Guía de Estudio*, contribuirá en su contenido didáctico, la instrucción asequible de la asignatura de *Juicios Especiales*, con el propósito de facilitar su comprensión a quienes serán sus destinatarios, pretendiendo brindar herramientas de conocimiento motivadas por el pensamiento razonado, creativo y crítico.

## Forma de trabajo (metodología)

Esta guía de estudio es un documento de apoyo para el desarrollo de los contenidos de la asignatura; en ella están indicados, por unidad, algunas sugerencias bibliográficas y actividades de aprendizaje para adquirir los conocimientos mínimos sobre la materia.

En esta era de la digitalización y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, se ha incentivado el uso del internet debido a su accesibilidad. Por lo que, como se apreciará en la presente *Guía de Estudio*, la bibliografía sugerida, la legislación aplicable y las lecturas dirigidas para las actividades de aprendizaje, preponderantemente las podrá consultar en el *link* de acceso respectivo.

Por la importancia que tiene la Jurisprudencia en nuestro Sistema Jurídico Mexicano, y dada la practicidad de nuestra asignatura, en cada Unidad encontrará un criterio judicial que permitirá proyectar el conocimiento adquirido con la realidad social y jurídica del amplio contenido de la materia *Juicios Especiales*.

Con la finalidad de involucrar al estudiante en la elaboración de la *Guía de Estudio* e incentivar su pensamiento crítico, reflexivo y jurídico, para la realización de las actividades de aprendizaje, notará los materiales didácticos como la consulta textos, artículos, videoconferencias y entrevistas, dirigidos a la realización de resúmenes, crucigramas, preguntas de opción múltiple, preguntas abiertas, proposición de conceptos, relación de columnas, y alternativa de falso-verdadero.

Por ello, es responsabilidad del estudiante:

- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar óptimamente el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y la solución de las actividades.
- **Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos** que se indican y revisar las páginas electrónicas. Asimismo, realizar, después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción y aprehensión del conocimiento y detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su asesor en las sesiones sabatinas en caso de poder asistir a ellas.
- **Realizar las actividades de aprendizaje** que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados. Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable haber estudiado y leído toda la bibliografía básica sugerida en la unidad.
- **Responder de forma honesta y personal las autoevaluaciones** al final de cada unidad, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los contenidos que deben reforzar rumbo al examen final.

Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones PREVIAMENTE a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

<b>Unidad 1. Impugnaciones</b>	
<b>Introducción</b>	<p>El vocablo impugnar deriva del latín <i>impugnare</i> que significa luchar en contra, combatir, atacar. Por lo que en general, los <i>Medios de Impugnación</i> son actos procesales de las partes que tienen como finalidad combatir una resolución judicial con la pretensión de resistir la producción de consecuencias jurídicas, dirigidas a obtener un nuevo dictamen total o limitado; y una nueva determinación, acerca de la resolución que se estima no apegada a derecho, errónea en su contenido, falsa e inclusive ilegítima, en su fondo respecto a errores <i>in iudicando</i>, y en su forma, errores <i>in procedendo</i>.</p> <p>Las <i>Impugnaciones</i> constituyen una instancia reclamadora de la legalidad o procedencia de un acto de autoridad; instancia que se hace valer ante la misma autoridad u otra jerárquicamente superior, o ante algún órgano revisor específico, para que califique la procedencia o legalidad, o ambos supuestos jurídicos, con relación al acto que se reclama, salvaguardando el Derecho Humano Subjetivo Fundamental a la Seguridad Jurídica que los gobernados gozamos.</p> <p>En todo proceso existe un principio general de impugnación, mediante el cual las partes, y también, si es el caso, los terceros afectados, puedan combatir las resoluciones judiciales cuando consideren que son ilegales, incorrectas, equivocadas, o injustas. La fundamentación de los medios de impugnación, su razón de ser, radica en la imperfección y falibilidad humana. De ahí que todo sistema jurídico tenga regulado las impugnaciones que subsanen el error humano.</p> <p>En esta Unidad, se aprenderá <i>grosso modo</i> los medios de impugnación, sus condiciones para su procedencia y clasificación, así como las resoluciones inimpugnables en el Proceso Ordinario Civil.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la importancia que consagran los <i>Medios de Impugnación</i> como principio elemental del Derecho Humano Fundamental a la Seguridad Jurídica.</li><li>• Identificar las condiciones y clasificación de los diversos <i>Medios de Impugnación</i>.</li><li>• Reconocer, por el bien jurídico tutelado que protegen, las resoluciones que tienen el calificativo de inimpugnables.</li></ul>

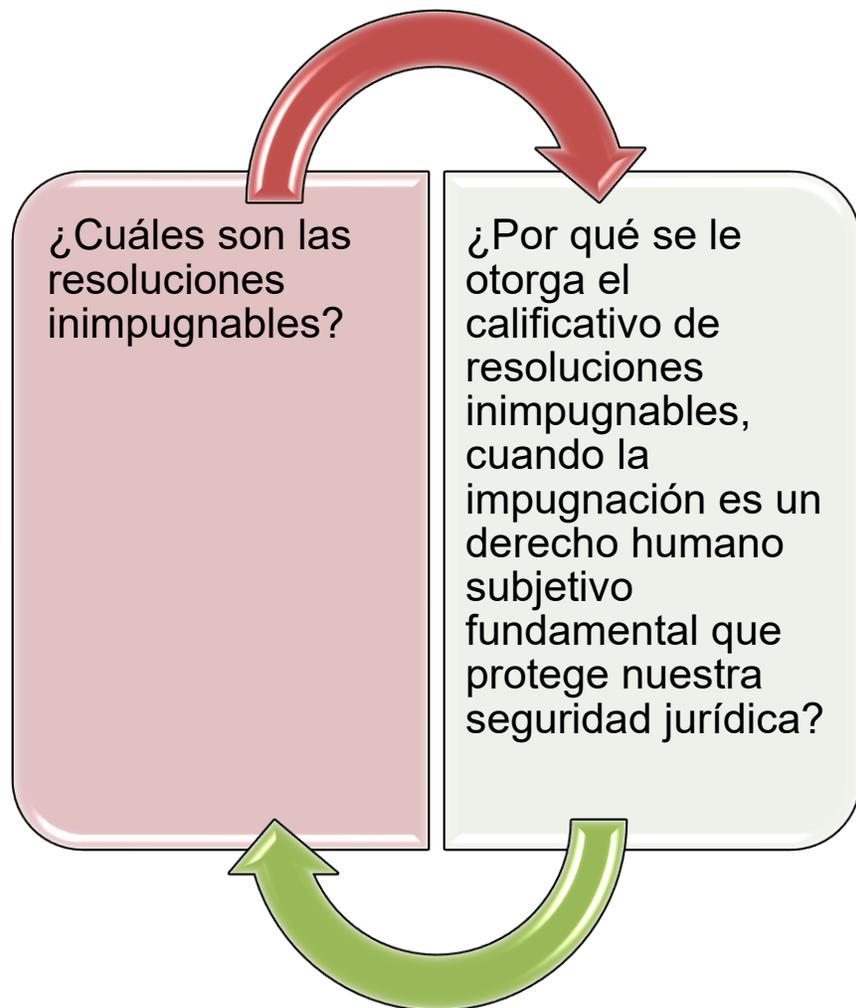
<p><b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía.</b></p> <p>Ovalle Favela, José, <i>Los Medios de Impugnación en el Código Procesal Civil del Distrito Federal</i>, México, Facultad de Derecho de la UNAM, 1977, pp. 301-304.                  Disponible en:  <a href="http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/105/dtr/dtr13.pdf">http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/105/dtr/dtr13.pdf</a>                  [Consultado el 29 de marzo de 2022]</p> <p>Ovalle Favela, José et Fix-Zamudio, Héctor, <i>Derecho Procesal</i>, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1991. pp. 103-113.                  Disponible en:  <a href="https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/283/4.pdf">https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/283/4.pdf</a>                  [Consultado el 29 de marzo de 2022]</p> <p><b>Criterios judiciales</b></p> <p><i>RECURSOS ORDINARIOS EN MATERIA CIVIL. SU NATURALEZA Y CLASIFICACIÓN</i>                  Tesis I.11°.C.J/10 C (10a.), <i>Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta</i>, Undécima Época, t. II, septiembre de 2021, p. 2967.</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Medios de impugnación en el proceso civil, condiciones y clasificación</b></p> <p>Con base en la lectura sugerida de los juristas José Ovalle Favela y Héctor Fix-Zamudio, responda las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- ¿Qué se entiende por medios de impugnación?</li> <li>2.- ¿Cuántos y cuáles medios de impugnación se prevén en el Proceso Civil?</li> <li>3.- Desarrolle en un cuadro comparativo, la propuesta que se hace con relación a la clasificación de los recursos procesales en sus tres categorías: ordinarios, extraordinarios y excepcionales.</li> </ol> <p>De acuerdo con la Jurisprudencia que tiene por rubro <i>RECURSOS ORDINARIOS EN MATERIA CIVIL. SU NATURALEZA Y CLASIFICACIÓN</i>, realice en mínimo media cuartilla su opinión jurídica con relación al derecho de impugnar resoluciones judiciales consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el numeral 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.</p> <table border="1" data-bbox="544 913 1388 1816"> <tr> <td colspan="4" data-bbox="544 913 1388 1102"><b>¿Qué se entiende por medios de impugnación?</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="544 1102 1388 1333"><b>¿Cuántos y cuáles medios de impugnación se prevén en el Proceso Civil?</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="544 1333 755 1438"></td> <td data-bbox="755 1333 933 1438">Ordinarios</td> <td data-bbox="933 1333 1161 1438">Extraordinarios</td> <td data-bbox="1161 1333 1388 1438">Excepcionales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="544 1438 755 1816"><b>Clasificación de los recursos procesales</b></td> <td data-bbox="755 1438 933 1816"></td> <td data-bbox="933 1438 1161 1816"></td> <td data-bbox="1161 1438 1388 1816"></td> </tr> </table>	<b>¿Qué se entiende por medios de impugnación?</b>				<b>¿Cuántos y cuáles medios de impugnación se prevén en el Proceso Civil?</b>					Ordinarios	Extraordinarios	Excepcionales	<b>Clasificación de los recursos procesales</b>			
<b>¿Qué se entiende por medios de impugnación?</b>																	
<b>¿Cuántos y cuáles medios de impugnación se prevén en el Proceso Civil?</b>																	
	Ordinarios	Extraordinarios	Excepcionales														
<b>Clasificación de los recursos procesales</b>																	

Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023596>  
[Consultado el 29 de marzo de 2022]

## Actividad de aprendizaje 2. Resoluciones inimpugnables

Con relación a la lectura dirigida de José Ovalle Favela respecto a los *Medios de Impugnación en el Código Procesal Civil del Distrito Federal*, señale cuáles son las resoluciones inimpugnables, y responda la siguiente cuestión con razonamientos jurídicos:

1.-¿Por qué se le otorga el calificativo de resoluciones inimpugnables, cuando la impugnación es un derecho humano subjetivo fundamental que protege nuestra seguridad jurídica?



### Autoevaluación

Con relación a la clasificación de los medios de impugnación, realice el siguiente ejercicio de relación de columnas.

- |                                                                                                                               |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1. ( ) Son aquellos que conoce el mismo juzgador que dictó la resolución combatida.                                           | A. Verticales    |
| 2. ( ) Son aquellos que conoce un juzgador superior que resuelve la impugnación.                                              | B. Horizontales  |
| 3. ( ) Son aquellos que se utilizan para compatir la generalidad de las resoluciones judiciales.                              | C. Especiales    |
| 4. ( ) Son aquellos que sirven para impugnar determinadas resoluciones judiciales, señaladas en concreto por la ley.          | D. Excepcionales |
| 5. ( ) Son aquellos que sirven para atacar resoluciones judiciales que han adquirido la autoridad y eficacia de cosa juzgada. | E. Ordinarios    |

### Actividad 2

Indique con verdadero o falso, si la resolución judicial que se enuncia es inimpugnable:

- |                                                                                      |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1. Las sentencia definitiva en segunda instancia.                                    | FALSO/VERDADERO |
| 2. La sentencia definitiva en primera instancia.                                     | FALSO/VERDADERO |
| 3. Las sentencias interlocutorias que resuelven una queja.                           | FALSO/VERDADERO |
| 4. El auto provisional que ordena el descuento por concepto de un deber alimentario. | FALSO/VERDADERO |
| 5. El auto definitivo que resuelve sobre el depósito de menores.                     | FALSO/VERDADERO |

<b>Unidad 2. Revocación, Reposición y Queja</b>					
<b>Introducción</b>	<p>En relación con la unidad anterior, debemos entender como género a los medios de impugnación, y como especies, los diversos recursos permiten un nuevo grado de conocimiento de una resolución judicial, de los cuales encontramos los recursos de <i>Revocación, Reposición y Queja</i>.</p> <p>En general, la <i>Revocación</i> es un medio de impugnación ordinario que procede contra decretos y autos no apelables dictados en primera instancia, cuyo Juez competente es quien las ordenó para que resuelva y deje sin efectos o modifique su resolución; la <i>Reposición</i> es un medio de impugnación contra decretos y autos no apelables pronunciados en segunda instancia para que el Juez quien los dictó resuelva; y la <i>Queja</i> es el medio de impugnación contra actos del Juez, Secretarios o Ejecutores, que quedan fuera del alcance de los demás recursos legales admitidos, para dar a conocer a su superior jerárquico de sus deficiencias e interponga la sanción correspondiente y permita la impartición de justicia.</p>				
<b>Objetivo</b>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Distinguir como medios de impugnación, los recursos de <i>Revocación, Reposición y Queja</i>.</li> <li>• Explicar la procedencia, sustanciación y régimen procesal de los recursos de <i>Revocación, Reposición y Queja</i>.</li> </ul>				
<p><b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b></p> <p>Ovalle Favela, José, <i>Los Medios de Impugnación en el Código Procesal Civil del Distrito Federal</i>, México, Facultad de Derecho de la UNAM, 1977, pp. 299-324.                      Disponible en:  <a href="http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/105/dtr/dtr13.pdf">http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/105/dtr/dtr13.pdf</a>                      [Consultado el 29 de marzo de 2022]</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Régimen procesal de la revocación y de la reposición</b></p> <p>Con relación al texto de José Ovalle Favela sobre <i>Los Medios de Impugnación en el Código Procesal Civil del Distrito Federal</i>, y con el <i>Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México</i> en sus numerales del 683 al 687, realice un cuadro comparativo de los recursos de <i>Revocación y Reposición</i>, de acuerdo con los siguientes datos comparables: conceptos; supuestos de procedencia; los requisitos de plazo y forma para su interposición; el fundamento legal aplicable; y el Órgano jurisdiccional encargado de resolver.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #2c5e8c; color: white;"> <th style="width: 50%;">REVOCACIÓN</th> <th style="width: 50%;">REPOSICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr style="height: 80px;"> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	REVOCACIÓN	REPOSICIÓN		
REVOCACIÓN	REPOSICIÓN				

**Criterios judiciales**

*DESECHAMIENTO DE LA DEMANDA INCIDENTAL. EN SU CONTRA PROCEDE EL RECURSO DE REVOCACIÓN Y NO EL DE QUEJA*

Tesis VIII.2o.C.172 C (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. III, marzo de 2019, p. 2660.

Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2019588>  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]

**Legislación**

*Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, 2021*

Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo\\_Procedimientos\\_Civiles\\_DF\\_2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf)  
 [Consultado el 16 de diciembre de 2021]

*Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, 2021*

Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/leyes/LEY\\_ORGANICA\\_DEL\\_PODER\\_JUDICIAL\\_DE\\_LA\\_CIUDAD\\_DE\\_MEXICO\\_2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/leyes/LEY_ORGANICA_DEL_PODER_JUDICIAL_DE_LA_CIUDAD_DE_MEXICO_2.pdf)

**Actividad de aprendizaje 2. Diversas especies de queja previstas en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal**

De la lectura de José Ovalle Favela, realice un cuadro sinóptico respecto a la *queja* y sus diversas especies, proyectado a sus respectivos supuestos de procedencia, requisitos y sustanciación. Además, con relación al criterio judicial de rubro *DESECHAMIENTO DE LA DEMANDA INCIDENTAL. EN SU CONTRA PROCEDE EL RECURSO DE REVOCACIÓN Y NO EL DE QUEJA* analice las diferencias de sustanciación de los recursos de *Revocación* y de *Queja*,



**Actividad de aprendizaje 3. Recurso de queja. Queja administrativa**

Con base en el *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*; la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; y el servicio de trámites del Poder Judicial de la Ciudad de México sobre la queja administrativa, escribir en un cuadro comparativo, la procedencia, sujetos involucrados, objeto y finalidad, del recurso de *Queja* y la *Queja administrativa*.

[Consultado el 29 de marzo de 2022]  <b>Sitio de internet</b>  <i>Queja Administrativa, Trámites y Servicios de la Comisión de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, 2021.</i> Disponible en: <a href="https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/queja-administrativa/">https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/queja-administrativa/</a> [Consultado el 29 de marzo de 2022]														
			<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>NORMA APLICABLE</th> <th>PROCEDENCIA, SUJETOS, OBJETO Y FINALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2"> <b>QUEJA ADMINISTRATIVA</b> </td> <td>                     Arts. 90 y 171 del <i>Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México</i> </td> <td></td> </tr> <tr> <td>                     Arts. 314 y 315 de la <i>Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México</i> </td> <td></td> </tr> <tr> <td> <b>RECURSO DE QUEJA</b> </td> <td>                     Arts. 47, 257, 426 fracc. III; y del 723 al 727 <i>Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México</i> </td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		NORMA APLICABLE	PROCEDENCIA, SUJETOS, OBJETO Y FINALIDAD	<b>QUEJA ADMINISTRATIVA</b>	Arts. 90 y 171 del <i>Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México</i>		Arts. 314 y 315 de la <i>Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México</i>		<b>RECURSO DE QUEJA</b>	Arts. 47, 257, 426 fracc. III; y del 723 al 727 <i>Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México</i>	
		NORMA APLICABLE	PROCEDENCIA, SUJETOS, OBJETO Y FINALIDAD											
<b>QUEJA ADMINISTRATIVA</b>	Arts. 90 y 171 del <i>Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México</i>													
	Arts. 314 y 315 de la <i>Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México</i>													
<b>RECURSO DE QUEJA</b>	Arts. 47, 257, 426 fracc. III; y del 723 al 727 <i>Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México</i>													

### Autoevaluación

Desarrollada la presente unidad, responda correctamente las siguientes preguntas de opción múltiple.

1. ¿Cuál es la autoridad que conoce de la Queja administrativa?
  - a) Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.
  - b) El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
  - c) El Juez responsable del acto reclamado.
  
2. Contra autos pronunciados en primera instancia, que no admiten apelación, procede el recurso de:
  - a) Revocación.
  - b) Reposición.
  - c) Queja.
  
3. Contra la denegada apelación procede el recurso de:
  - a) Reposición.
  - b) Revocación.
  - c) Queja.
  
4. Contra autos pronunciados en segunda instancia, que no admiten apelación, procede el recurso de:
  - a) Revocación.
  - b) Reposición.
  - c) Queja.
  
5. ¿Cuál es el término para interponer el recurso de Queja?
  - a) Se interpondrá ante el Juez, dentro de los cinco días siguientes al acto reclamado.
  - b) Se interpondrá ante el Juez, dentro de los tres días siguientes al acto reclamado.

c) Se intempondrá ante el Juez, dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto reclamado.

<b>Unidad 3. El Recurso de Apelación</b>	
<b>Introducción</b>	<p>El verbo apelar deriva del latín <i>appellare</i> que significa pedir auxilio. En seguimiento de las dos Unidades que anteceden, el <i>Recurso de Apelación</i> es un medio de impugnación ordinario por medio del cual una o ambas partes solicitan al Juez de Alzada, examine la resolución dictada por el Juez de Primera Instancia, expresando sus inconformidades que se denominan agravios, con la finalidad de que emita una nueva determinación, y corrija, modifique, revoque o confirme la sentencia de origen.</p> <p>La función toral del <i>Recurso de Apelación</i> es hacer valer el derecho humano subjetivo fundamental de la seguridad jurídica y poder inconformarse de una resolución judicial, obteniendo un nuevo examen. Es una realidad que es el recurso legal por antonomasia y tiene por naturaleza jurídica ser un medio de impugnación vertical.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reconocer la importancia, procedencia, sustanciación y efectos en que se tramita el <i>Recurso de Apelación</i>.</li><li>• Describir el procedimiento ante la Sala competente, y distinguir la apelación adhesiva de la preventiva.</li></ul>
<b>Bibliografía</b>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Recurso de apelación</b></p> <p>De acuerdo con la lectura de José Ovalle Favela con relación al concepto de <i>Apelación</i>; sus supuestos y requisitos de procedencia; coligado con el texto de Ángela Ester Ledesma <i>Recurso como Garantía de Juzgamiento</i> haciendo énfasis en sus argumentos sobre el derecho de recurrir un fallo como garantía primordial que se debe respetar en el marco del debido proceso legal con su doble conformidad judicial frente a una decisión adversa, realice un resumen en donde exponga su opinión crítica al respecto.</p> <div data-bbox="755 1533 1079 1837" data-label="Image">An orange-outlined icon of a scroll with a rolled-up top edge and a small circular detail at the bottom left corner. The word "Resumen." is written in the center of the scroll.</div>

%20desechen%20pruebas.

[Consultado el 29 de marzo de 2022]

Ledesma, Ángela Ester, *Recurso como Garantía de Juzgamiento en Nuevos Paradigmas del Derecho Procesal*, coords. Carina Gómez Fröde *et al.*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2016, pp. 433-439.

Disponible en:  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4250/24.pdf>

[Consultado el 29 de marzo de 2022]

Ovalle Favela, José, *Los Medios de Impugnación en el Código Procesal Civil del Distrito Federal*, México, Facultad de Derecho de la UNAM, 1977, pp. 299-324.

Disponible en:  
<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/105/dtr/dtr13.pdf>

[Consultado el 29 de marzo de 2022]

**Criterios judiciales**

RECURSO DE APELACIÓN. EL HECHO DE QUE EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA LO ADMITA, NO VINCULA AL TRIBUNAL DE

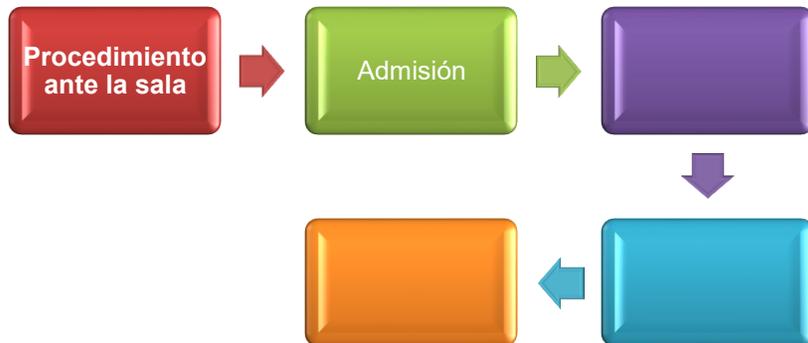
**Actividad de aprendizaje 2. Efectos en que se tramita**

En seguimiento del texto de José Ovalle Favela, identificar los efectos de la apelación, y en concordancia con el artículo 688 al 691 *Ter* del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, realice un cuadro comparativo señalando semejanzas y diferencias de tramitación de la apelación en uno y ambos efectos.

EFECTOS DE LA APELACIÓN			
AMBOS EFECTOS (SUSPENSIVO)		UN SOLO EFECTO (DEVOLUTIVO)	
SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS

**Actividad de aprendizaje 3. Procedimiento ante la sala**

De la lectura del texto *Los Medios de Impugnación en el Código Procesal Civil del Distrito Federal* analice la admisión de la apelación, su sustanciación, expresión de agravios, ofrecimiento de pruebas y resolución, coligado con el criterio judicial de rubro *RECURSO DE APELACIÓN. EL HECHO DE QUE EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA LO ADMITA, NO VINCULA AL TRIBUNAL DE ALZADA A SUSTANCIARLO Y RESOLVERLO EN EL FONDO*, y esboce un cuadro sinóptico del procedimiento ante la Sala concedora del *Recurso de Apelación*.



ALZADA A  
SUSTANCIARLO Y  
RESOLVERLO EN EL  
FONDO

Tesis I.II.o.C.129 C  
(10a), Semanario  
Judicial de la  
Federación y su  
Gaceta, Décima  
Época, t. III, febrero de  
2021, p. 2909.

Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2022688>  
[Consultado el 29 de  
marzo de 2022]

### Legislación

Código de  
*Procedimientos Civiles  
para la Ciudad de  
México*, 2021

Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo\\_Procedimientos\\_Civiles\\_DF\\_2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf)  
[Consultado el 29 de  
marzo de 2022]

### Actividad de aprendizaje 4. La apelación adhesiva

Respecto al artículo 690 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, analice su contenido y proponga un concepto de lo que debe entenderse por apelación adhesiva.



### Actividad de aprendizaje 5. La apelación preventiva

Del análisis de la lectura *La Apelación en el Vigente Código procesal Civil del Distrito Federal y Territorios Federales* de Humberto Briseño Sierra, y con relación al artículo 688 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, proponga un concepto del significado de apelación preventiva.



### Autoevaluación

Desarrollada la unidad *El Recurso de Apelación*, de las siguientes preguntas de opción múltiple, señale la respuesta correcta.

1. Es un recurso que tiene por objeto el fortalecer o mejorar las consideraciones vertidas por el Juez en la resolución de primera instancia. No se puede decir que sea un medio de defensa porque no tiene por objeto nulificar, revocar o modificar la sentencia impugnada.

a) Apelación fortalecedora.

- b) Apelación adhesiva.
- c) Apelación no impugnativa.

2. Son los razonamientos lógico-jurídicos relacionados con las circunstancias de hecho en un caso jurídico determinado, que demuestran una violación o inexacta aplicación de la ley en la sentencia de primera instancia.

- a) Agravios.
- b) Conceptos de violación.
- c) Argumentos violatorios.

3. Es aquella que suspende al ejecución hasta que resuelva la apelación.

- a) Apelación en un solo efecto.
- b) Apelación preventiva.
- c) Apelación en ambos efectos.

4. Es aquella que cuando se interpone no suspende la ejecución de la sentencia.

- a) Apelación en un solo efecto.
- b) Apelación en ambos efectos.
- c) Apelación no suspensiva.

5. ¿Cuál es el plazo para interponerse la apelación contra sentencia definitiva?

- a) 12 días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtan efectos las notificaciones de tales resoluciones.
- b) 9 días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtan efectos las notificaciones de tales resoluciones.
- c) 24 horas, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtan efectos las notificaciones de tales resoluciones.

De la siguiente sopa de letras, ubique los sentidos y finalidades del recurso de apelación respecto a la sentencia dictada en primera instancia.

C	O	N	F	I	R	M	A	R
O	R	E	I	V	O	C	A	E
N	O	M	R	E	V	A	D	V
G	Y	O	G	I	M	L	F	O
I	J	A	M	O	D	I	F	C
R	M	R	S	F	N	I	C	A
M	O	D	I	F	I	C	A	R

## Unidad 4. Apelación Extraordinaria

<b>Introducción</b>	<p>En el conocimiento íntegro de los diversos Medios de Impugnación, como reminiscencia de lo que reguló el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, en esta Unidad estudiaremos la <i>Apelación Extraordinaria</i>, derogada en septiembre del 2009 en sus numerales del 717 al 722.</p> <p>En el caso de la <i>Apelación Extraordinaria</i>, el objetivo de la interposición de tal recurso no es simplemente la revocación o modificación de la sentencia o resolución del inferior; sino la nulificación de lo actuado en forma indebida, para que se reponga el procedimiento. Por tanto, no es una auténtica apelación, sino más bien se trata de una actividad procesal autónoma tendiente a la anulación de la sentencia y de todo el procedimiento.</p> <p>La <i>Apelación Extraordinaria</i> tuvo íntima relación con el Juicio de Amparo, debido a que ambos constituyen juicios autónomos nulificadores de procedimientos judiciales iniciados. Mediante el Juicio de Amparo Indirecto se puede obtener el mismo efecto nulificador que se conseguía por medio de la <i>Apelación Extraordinaria</i>.</p>									
<b>Objetivo</b>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reflexionar el concepto, efectos, procedencia y sustanciación de lo que fue la <i>Apelación Extraordinaria</i>.</li> <li>• Conocer la relación que tuvo con el Juicio de Amparo.</li> </ul>									
<p><b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b></p> <p>Castrillón y Luna, Víctor, <i>El Sistema Recursal en el Proceso Civil</i>, México, Revista de la Facultad de Derecho de la UNAM, núm 248, 2007, pp.238-242.                  Disponible en:  <a href="http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/61506/54196">http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/61506/54196</a>                  [Consultado el 29 de marzo de 2022]</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Concepto/ Efectos</b></p> <p>Del texto <i>El Sistema Recursal en el Proceso Civil</i> de Víctor Castrillón y Luna, y del multicitado <i>Los Medios de Impugnación en el Código Procesal Civil del Distrito Federal</i> de José Ovalle Favela, comparar los conceptos de <i>Apelación Extraordinaria</i> que sostienen los autores, y con base en los dos criterios, proponer una definición propia.</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #003366; color: white;"> <th colspan="3">CONCEPTO DE APELACIÓN EXTRAORDINARIA</th> </tr> <tr style="background-color: #003366; color: white;"> <th>VÍCTOR CASTRILLÓN Y LUNA</th> <th>JOSÉ OVALLE FAVELA</th> <th>PROPUESTA DE DEFINICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td style="height: 20px;"> </td> <td style="height: 20px;"> </td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO DE APELACIÓN EXTRAORDINARIA			VÍCTOR CASTRILLÓN Y LUNA	JOSÉ OVALLE FAVELA	PROPUESTA DE DEFINICIÓN			
CONCEPTO DE APELACIÓN EXTRAORDINARIA										
VÍCTOR CASTRILLÓN Y LUNA	JOSÉ OVALLE FAVELA	PROPUESTA DE DEFINICIÓN								

Martínez Ramírez, Fabiola, *El Juicio de Amparo, su Naturaleza Jurídica y relación con los Tribunales Constitucionales*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2019. pp. 17-22.  
 Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3066/3.pdf>  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]

Ovalle Favela, José, *Los Medios de Impugnación en el Código Procesal Civil del Distrito Federal*, México, Facultad de Derecho de la UNAM, 1977. pp. 299-324.  
 Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/105/dtr/dtr13.pdf>  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]

**Crterios judiciales**

*APELACIÓN EXTRAORDINARIA. NO ES UN RECURSO O MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE DEBA INTERPONERSE, ANTES DE PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO, PARA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD QUE RIGE A ÉSTE*  
 Tesis 1a./J..23/98, Semanario Judicial de la Federación y su

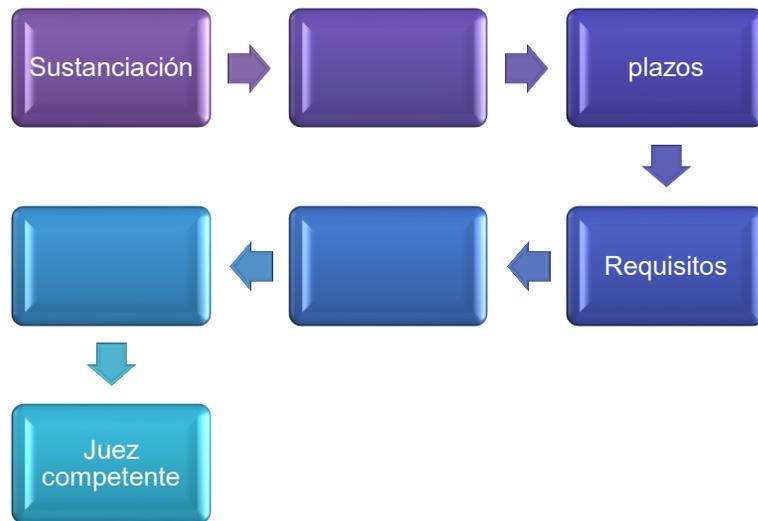
**Actividad de aprendizaje 2. Supuestos de procedencia**

Con base en el breviario *Los Medios de Impugnación en el Código Procesal Civil del Distrito Federal* analice los supuestos de procedencia de la Apelación Extraordinaria y elabore un cuadro sinóptico con la información obtenida.



**Actividad de aprendizaje 3. Sustanciación**

Respecto a la lectura de José Ovalle Favela, realice una línea del tiempo de la sustanciación, plazos y requisitos, señalando el Juez competente para conocer de la *Apelación Extraordinaria*.



Gaceta, Novena  
 Época, t. VII, mayo de  
 1998, p. 203.  
 Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/196301>  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]

#### Actividad de aprendizaje 4. Relación con el juicio de amparo

De lo analizado y realizado en las actividades precedentes, esbozar la relación en semejanzas y diferencias de la Apelación Extraordinaria con el Juicio de Amparo, de acuerdo al texto *El Juicio de Amparo, su Naturaleza Jurídica y relación con los Tribunales Constitucionales* de Fabiola Martínez Ramírez en las páginas acotadas; en concordancia con el criterio judicial de rubro **APELACIÓN EXTRAORDINARIA. NO ES UN RECURSO O MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE DEBA INTERPONERSE, ANTES DE PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO, PARA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD QUE RIGE A ÉSTE.**

APELACIÓN EXTRAORDINARIA	JUICIO DE AMPARO
SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS	SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS

#### Autoevaluación

Después de desarrollar esta unidad, resuelva correctamente los siguientes reactivos de opción múltiple.

- ¿Cuál es el plazo para interponer la Apelación Extraordinaria?
  - Tres meses que sigan al día de la notificación de la sentencia.
  - 12 días que sigan al día de la notificación de la sentencia.
  - 3 días que sigan al día de la notificación de la sentencia.
- Es un supuesto de procedencia de la Apelación Extraordinaria.
  - Contra una resolución injusta y definitiva en primera instancia.
  - Cuando no se interpuso el recurso de apelación en el momento procesal oportuno.
  - Cuando se haya notificado al demandado mediante edictos y el juicio se haya seguido en rebeldía.
- ¿Quién es el Juez competente para conocer de la Apelación Extraordinaria contra sentencias dictadas por Jueces Civiles o Familiares?
  - El Juez de Distrito.
  - El Juez que conoció del juicio original.
  - La Sala respectiva del Tribunal Superior de Justicia.
- ¿En qué supuestos puede desecharse la Apelación Extraordinaria?
  - Cuando el promovente se haya hecho sabedor expresamente del juicio.

- b) Cuando no se ofrezcan pruebas que comprueben su derecho.
- c) Cuando no se haya contestado la demanda principal.

5. ¿Quién es el Juez competente para conocer de la Apelación Extraordinaria contra sentencias de los Jueces de Paz?

- a) La Sala respectiva del Tribunal Superior de Justicia.
- b) El Juez de lo Civil.
- c) El Juez de Distrito.

<b>Unidad 5. La Ejecución</b>	
<b>Introducción</b>	<p>En su acepción común el vocablo ejecución alude a la acción o efecto de ejecutar. Ejecutar es a su vez, realizar, cumplir, satisfacer, hacer efectivo y dar realización a un hecho. En sentido jurídico, profiere a la acción procesal que tiene como fin lograr la práctica de la voluntad de la ley que resulte de una declaración del órgano jurisdiccional.</p> <p>La <i>Ejecución</i> procesal se refiere, básicamente, a las sentencias de condena, en virtud de que las sentencias declarativas o constitutivas generalmente requieren solo un cumplimiento administrativo. Por lo que, en esta Unidad analizaremos al conjunto de actos procesales que tiene por objeto la realización coactiva de la sentencia de condena, cuando la parte vencida no la cumple voluntariamente.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Explicar la esencia y generalidades de la <i>Ejecución</i>.</li><li>• Identificar y diferenciar la vía de apremio y el juicio ejecutivo como medios materializadores de la <i>Ejecución</i>.</li></ul>
<b>Bibliografía Sugerida por el autor de la guía</b>  Galeano Sierra, Adalberto, <i>Teoría de la Ejecución Forzada</i> , México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1981, pp. 781-791. Disponible en: <a href="https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/re-v-facultad-derecho-mx/article/view/27433/24773">https://revistas- colaboracion.juridicas. unam.mx/index.php/re v-facultad-derecho- mx/article/view/27433/ 24773</a> [Consultado el 29 de marzo de 2022]	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Noción general de ejecución en materia civil</b></p> <p>En relación a la entrevista videograbada de la Jueza Sexagésima de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México Sandra Luz Díaz Ortiz con el tema <i>¿En qué consiste la Ejecución de la Sentencia?</i>, realice un breve resumen exponiendo su opinión crítica, sobre la noción general de la ejecución en materia civil que es materializar y hacer cumplir la sentencia.</p> <div style="text-align: center;"><p>Resumen.</p></div>

Ovalle Favela, José et Fix-Zamudio, Héctor, *Derecho Procesal*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1991, pp. 127-137. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/283/5.pdf> [Consultado el 29 de marzo de 2022]

Silva Álvarez, Óscar, *La Ejecución Provisional de las Sentencias*, México, Debate Revista Procesal Civil Digital, núm. XXIX, 2012. Disponible en: <https://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/tribunalm/revista/debate39/doctrina3.htm#b> [Consultado el 29 de marzo de 2022]

**Criterios judiciales**

*MEDIDAS CAUTELARES O PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS. CONSTITUYEN INSTRUMENTOS ESENCIALES QUE SALVAGUARDAN EL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO A LA JUSTICIA, A FIN DE QUE ÉSTA SEA PLENA Y EFECTIVA*  
 Tesis I.11o.C.150 C (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Undécima

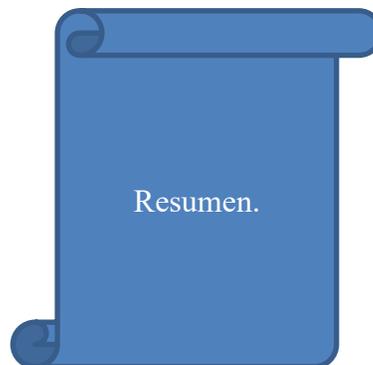
**Actividad de aprendizaje 2. Juicio ejecutivo y vía de apremio**

De la lectura del texto *Derecho Procesal* de José Ovalle Favela y Héctor Fix-Zamudio señale en un cuadro comparativo el concepto, elementos y características del Juicio Ejecutivo y la Vía de Apremio.

	Juicio Ejecutivo	Vía de Apremio
Concepto		
Elementos		
Características		

**Actividad de aprendizaje 3. Ejecución provisional y ejecución definitiva**

Respecto al texto de Óscar Silva Álvarez *La Ejecución Provisional de las Sentencias* confrontado con la lectura de la *Teoría de la Ejecución Forzada* de Adalberto Galeano Sierra, elabore un resumen del concepto, naturaleza jurídica, fundamentos y objetivos de la ejecución provisional y de la ejecución definitiva.



Época, t. V, agosto de 2021, p. 4876.  
 Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023459>  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]

**Entrevista**

*¿En qué consiste la Ejecución de Sentencia?*, Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Lic. Sandra Luz Díaz Ortíz, duración 6:35  
 Disponible en:  
<https://www.iejcdmx.gob.mx/3-en-que-consiste-la-ejecucion-de-sentencia/>  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]

**Actividad de aprendizaje 4. Medidas cautelares. Su finalidad**

Con base en el criterio judicial de rubro *MEDIDAS CAUTELARES O PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS. CONSTITUYEN INSTRUMENTOS ESENCIALES QUE SALVAGUARDAN EL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO A LA JUSTICIA, A FIN DE QUE ÉSTA SEA PLENA Y EFECTIVA* esboce en la siguiente tabla, la finalidad de las Medidas Cautelares y sus presupuestos de procedencia

MEDIDAS CAUTELARES	
FINALIDAD	PRESUPUESTOS DE PROCEDENCIA
	a) Presumible derecho b) Peligro actual o inminente c) Urgencia de la medida d) Solicitud formal

**Autoevaluación**

De los siguientes reactivos, señale si el enunciado es falso o verdadero.

- |                                                                                                                                                                                                                                    |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1. La acción para pedir la ejecución de una sentencia, transacción o convenio judiciales durará diez años, contados desde el día en que se venció el término judicial para el cumplimiento voluntario de lo juzgado y sentenciado. | FALSO/VERDADERO |
| 2. Todos los gastos y costas que se originen en la ejecución de una sentencia, serán a cargo del que fue condenado en ella.                                                                                                        | FALSO/VERDADERO |
| 3. La vía de apremio constituye sólo una etapa de ejecución procesal; en                                                                                                                                                           | FALSO/VERDADERO |

cambio, el juicio ejecutivo constituye un nuevo juicio.

4. Las medidas cautelares son los instrumentos que puede decretar la autoridad judicial para conservar la materia del litigio.

FALSO/VERDADERO

5. La vía de apremio, así como la ejecución de una sentencia procederá siempre a instancia de parte, nunca de oficio por parte del Órgano Jurisdiccional.

FALSO/VERDADERO

<b>Unidad 6. Ejecución de Sentencias</b>	
<b>Introducción</b>	<p>Respetando a cabalidad el mandamiento constitucional de que, ningún particular puede hacerse justicia por su propia mano, el Estado, actuando a través de la autoridad judicial, quien tiene el poder de ejercer coacción para el cumplimiento de las obligaciones y la facultad de ordenar invadir la esfera jurídica de los particulares, ya sea en su persona o en sus bienes, constituyendo el eslabón real y material del acatamiento de la sentencia dictada, pudiendo así, impartir verdadera justicia.</p> <p>La finalidad de la <i>Ejecución de las Sentencias</i> es el cumplimiento de la obligación consignada de una sentencia; convenio; transacción; laudo, resolución administrativa u obligación consignada en un documento lo suficientemente formal que le otorga certeza jurídica, en favor del ejecutante, quien tiene el derecho de recibir lo que le corresponde.</p> <p>En esta Unidad, haremos un estudio particular y especializado de los presupuestos básicos de la figura en comento; los principios rectores que le rigen; el patrimonio ejecutable; y las formas de ejecución.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Describir los presupuestos de la <i>Ejecución de Sentencias</i>, así como de los principios que le rigen.</li><li>• Explicar y aplicar las formas de ejecución respecto al patrimonio ejecutable de quien ha sido condenado por una sentencia judicial.</li></ul>
<b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Presupuestos de la ejecución de sentencias.</b></p> <p>Con relación a la reseña de Rodolfo Bucio Estrada de <i>La Unidad del Proceso de Ejecución</i> realice un mapa conceptual con las <i>Presupuestos de la Ejecución de Sentencias</i>: la existencia de una sentencia ante la autoridad de cosa juzgada; convenio o transacción sancionado por autoridad jurisdiccional; laudo arbitral; resoluciones administrativas; obligaciones con certeza jurídica; y el incumplimiento del deudor.</p>

Bucio Estrada, Rodolfo, *La Unidad del Proceso de Ejecución*, México, Repositorio Institucional de la Universidad La Salle, 2006, pp. 51-73.  
Disponible en:  
[https://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/331/N%C3%BAm.6\\_P.51-73.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/331/N%C3%BAm.6_P.51-73.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[Consultado el 29 de marzo de 2022]

Ovalle Favela, José et Fix-Zamudio, Héctor, *Derecho Procesal*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1991, pp. 127-137. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/283/5.pdf> [Consultado el 29 de marzo de 2022]



**Criterios judiciales**

*EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL JUICIO CIVIL. EL JUEZ DEBE PROVEER LO NECESARIO PARA LOGRARLA*

Tesis I.4o.C.85, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Undécima Época, t. V, junio de 2021, p. 5098. Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023291> [Consultado el 29 de marzo de 2022]

**Legislación**

*Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, 2021 Disponible en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo\\_Procedimientos\\_Civiles\\_DF\\_2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf) [Consultado el 29 de marzo de 2022]

**Actividad de aprendizaje 2. Principios que rigen la ejecución de sentencias**

De acuerdo con el texto referenciado de Rodolfo Bucio Estrada, reseñar el contenido de los *Principios Rectores del Proceso de Ejecución*, en su ámbito político, económico y jurídico.

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS	
POLÍTICOS	
ECONÓMICOS	
JURÍDICOS	

**Actividad de aprendizaje 3. El patrimonio ejecutable.**

De la lectura del texto *El Patrimonio* de José Joaquín Herrera Villanueva, ubique el significado, elementos y clasificación del Patrimonio; y con relación al artículo 544 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, y la Tesis *EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL JUICIO CIVIL. EL JUEZ DEBE PROVEER LO NECESARIO PARA LOGRARLA*, proponga una definición de *Patrimonio Ejecutable*.



#### Actividad de aprendizaje 4. Formas de ejecución

Con base en la lectura de *La Unidad del Proceso de Ejecución* y lo que regula el *Código de Procedimientos Civiles del artículo 443 al 463*, esbozar el contenido de las formas de ejecución, tratándose de la sentencia condenatoria que imponga una obligación de dar, hacer y no hacer; y en un cuadro comparativo conceptualice los términos de embargo, secuestro, intervención e inhibición.

FORMAS DE EJECUCIÓN	
OBLIGACIÓN DE DAR	
OBLIGACIÓN DE HACER	
OBLIGACIÓN DE NO HACER	

EMBARGO	SECUESTRO	INTERVENCIÓN	INHIBICIÓN

### Autoevaluación

Terminada de desarrollar la Unidad, señale correctamente la alternativa de falso/verdadero de las siguientes preguntas.

- |                                                                                                                                                                               |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1.- El Patrimonio Familiar es un bien exceptuado de embargo.                                                                                                                  | FALSO/ VERDADERO |
| 2.- Hecho el embargo se emplazará al deudor en persona, para que en un término no mayor de quince días, ocurra a hacer el pago o a oponer excepciones y defensas que tuviere. | FALSO/ VERDADERO |
| 3.- Si no se designa la calidad de la cosa y existieren de varias clases en poder del deudor, se embargarán las de alta calidad.                                              | FALSO/ VERDADERO |
| 4.- La inhibición es una orden para abstenerse, un mandato para no hacer algo.                                                                                                | FALSO/ VERDADERO |
| 5.- De los elementos del Patrimonio y el Patrimonio ejecutable, es posible ejecutar la sentencia sobre el contenido pasivo.                                                   | FALSO/ VERDADERO |

#### Actividad 2

De las siguientes preguntas de opción múltiple, señale la respuesta correcta.

1. La procuración de justicia es un principio que rige la ejecución de las sentencias:  
a) Político  
b) Económico  
c) Jurídico
2. La garantía constitucional del debido proceso legal es un principio que rige la ejecución de las sentencias:  
a) Político  
b) Económico  
c) Jurídico
3. Que el proceso de ejecución se obtenga en el menor tiempo y costo posible es un principio que rige la ejecución de las sentencias:  
a) Político  
b) Económico  
c) Jurídico
4. Es un bien no embargable:  
a) El lecho cotidiano.  
b) Los créditos líquidos.  
c) Los frutos derivados del usufructo.

5. Es un presupuesto jurídico para la ejecución de la sentencia.

- a) La existencia de una sentencia ante la autoridad de cosa juzgada.
- b) El cumplimiento voluntario del deudor.
- c) La existencia de una sentencia ante la autoridad que pueda ser recurrible.

<b>Unidad 7. El Juicio Ejecutivo</b>	
<b>Introducción</b>	<p>El <i>Juicio Ejecutivo</i> es el procedimiento privilegiado que tiene por objeto imponer el cumplimiento de una obligación contraída que conste en un documento fehaciente, que adquiere el calificativo de considerarlo con aparejada ejecución, y que consigna la existencia de un crédito cierto, líquido y exigible; además, consta el ejecutante o acreedor; el ejecutado o deudor; y la prestación exigida.</p> <p>Como Juicio Especial se funda en un título ejecutivo como el documento base de acción, que inicia con el requerimiento de pago y embargo precautorio de bienes del deudor, a efecto de garantizar las resultas del juicio, para posteriormente oírlo en defensa, y resolver lo conducente.</p> <p>En esencia, El Juicio Ejecutivo se da en función de hacer efectivos los derechos reconocidos en un acto jurídico que constituye la presunción de legítimo derecho del actor.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer los antecedentes y características del <i>Juicio Ejecutivo</i>.</li> <li>• Identificar la clasificación de los títulos ejecutivos en particular.</li> <li>• Implementar en el área práctica la preparación de la vía ejecutiva, de acuerdo con los instrumentos legislativos y doctrinarios presentados en la presente Unidad.</li> </ul>
<p><b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b></p> <p>Graham Tapia, Luis Enrique, <i>El Juicio Ejecutivo: el tratamiento de las prestaciones sustantivas</i>, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1995, pp. 204-206.                      Disponible en: <a href="https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/re">https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/re</a></p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Antecedentes</b></p> <p>De la lectura del texto <i>Historia del Juicio Ejecutivo Civil</i> de José Luis Soberanes y Fernández, elabore un resumen sobre el origen y antecedentes de nuestro Juicio Ejecutivo.</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <p>Resumen.</p> </div>

v-derecho-privado/article/view/20213/18140

[Consultado el 29 de marzo de 2022]

Ovalle Favela, José et Fix-Zamudio, Héctor, *Derecho Procesal*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1991, pp. 69-72. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/283/5.pdf> [Consultado el 29 de marzo de 2022]

Soberanes y Fernández, José Luis, *Historia del Juicio Ejecutivo Civil*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1977, pp. 7-20. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/816/3.pdf> [Consultado el 29 de marzo de 2022]

### Criterios judiciales

*TÍTULOS EJECUTIVO S. NO SÓLO LO SON LOS RECONOCIDOS ESPECÍFICAMENTE EN LAS LEYES, SINO TODOS LOS QUE PRUEBEN PLENAMENTE, UN CRÉDITO CIERTO, LÍQUIDO Y EXIGIBLE*  
Tesis I.4o.C.20 C, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima

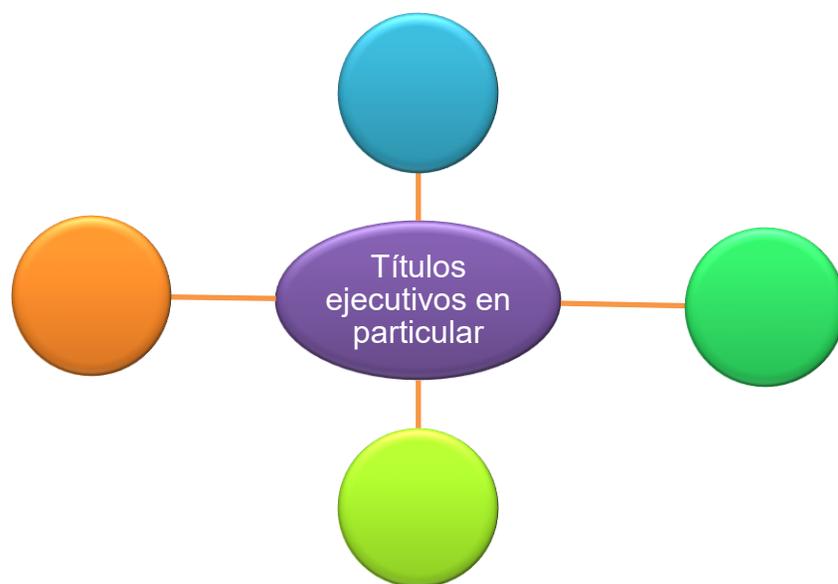
## Actividad de aprendizaje 2. Características

Del breviarío realizado por Luis Enrique Graham Tapia *El Juicio Ejecutivo: el tratamiento de las prestaciones sustantivas* analice las características del *Juicio Ejecutivo* y enumere cinco en el siguiente cuadro.

CARACTERÍSTICAS DEL JUICIO EJECUTIVO
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

## Actividad de aprendizaje 3. Los títulos ejecutivos en particular

Con relación al *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* en sus numerales 443 y 444 que regulan los títulos que traen aparejada ejecución, coligado con la tesis judicial de rubro *TÍTULOS EJECUTIVOS. NO SÓLO LO SON LOS RECONOCIDOS ESPECÍFICAMENTE EN LAS LEYES, SINO TODOS LOS QUE PRUEBEN PLENAMENTE, UN CRÉDITO CIERTO, LÍQUIDO Y EXIGIBLE*, realice un mapa conceptual de los títulos ejecutivos en particular.



Época, t. II, marzo de 2014, p. 1965.  
 Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2006002>  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]

**Legislación**

*Código Civil para la Ciudad de México*, 2021.  
 Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/CODIGO\\_CIVIL\\_PARA\\_EL\\_DF\\_3.3.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/CODIGO_CIVIL_PARA_EL_DF_3.3.pdf)  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]

*Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, 2021  
 Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo\\_Procedimientos\\_Civiles\\_DF\\_2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf)  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]

**Actividad de aprendizaje 4. Preparación de la vía ejecutiva**

De acuerdo al estudio de la lectura de José Ovalle Favela y Héctor Fix-Zamudio en las páginas señaladas proponga un concepto de medios preparatorios a Juicio Ejecutivo; y con base en los artículos 201 al 204 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* esboce el contenido de lo que se dispone en el siguiente cuadro.

PREPARACIÓN DE LA VÍA EJECUTIVA	
CONFESIÓN JUDICIAL DE LA CONTRAPARTE	
RECONOCIMIENTO DE FIRMA	

**Actividad de aprendizaje 5. Procedimiento del juicio ejecutivo**

Con el fundamento de lo que ordena el *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* señale el contenido de las dos secciones en que se divide el *Juicio Ejecutivo*; y las reglas jurídicas de la acción ejecutiva cuando se trata de obligaciones de hacer, de la entrega de cosas que se cuentan, miden o pesan, y las cosas que son ciertas y determinadas o en especie.

SECCIONES DEL JUICIO EJECUTIVO	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	CONTENIDO
PRINCIPAL	Art. 454	
DE EJECUCIÓN	Art. 456	

<p><b>ACCIÓN EJECUTIVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p>	<p><b>CONTENIDO</b></p>
<p><b>OBLIGACIÓN DE HACER</b></p>	<p>Art. 449</p>	
<p><b>ENTREGA DE COSAS QUE SE CUENTEN, MIDEN O PESEN.</b></p>	<p>Art. 450</p>	
<p><b>COSAS QUE SON CIERTAS Y DETERMINADAS O EN ESPECIE</b></p>	<p>Art. 451</p>	

**Actividad de aprendizaje 6. El juicio rescisorio**

En armónica relación de los artículos 1949 al 1952 del *Código Civil para la Ciudad de México*; y de los numerales 464 al 467 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, elabore un cuadro sinóptico del fundamento y aplicación del Juicio Rescisorio.

	Fundamento	Aplicación
<p><b>Juicio rescisorio</b></p>		

**Autoevaluación**

Con el conocimiento adquirido en la realización de las actividades de aprendizaje de esta Unidad, responda las siguientes preguntas.

1. ¿En qué consisten los medios preparatorios del Juicio Ejecutivo?

2. En los medios preparatorios del Juicio Ejecutivo, ¿cómo se puede reconocer el documento privado que contenga una deuda líquida y sea de plazo cumplido?
3. Si en el título ejecutivo no se designa la calidad de la cosa y existieren de varias clases en poder del deudo, ¿cuál es el procedimiento para decidir su ejecución?
4. ¿Cuál es el contenido de la sección principal del Juicio Ejecutivo?
5. ¿Cómo se integra la sección de ejecución del Juicio Ejecutivo?

<b>Unidad 8. Remate de Bienes.</b>	
<b>Introducción</b>	<p>En sentido amplio, el vocablo rematar tiene dos significados: la adjudicación que se hace a una persona del bien embargado que sale en venta, en subasta o almoneda; y la diligencia misma de la subasta o almoneda. Rematar un bien significa, por tanto, no solo ponerlo en venta pública por orden y con la intervención de una autoridad judicial o administrativa, sino también adquirirlo en dicho acto.</p> <p>De manera genérica, <i>Remate de Bienes</i> es la forma de adquirir bienes, que han sido sujetos a un procedimiento legal, derivado del incumplimiento de pago por parte de un deudor. En esta instancia procesal, un juez civil ordena poner a la venta y subasta pública los bienes del deudor incumplido.</p> <p>El <i>Remate de Bienes</i> entraña la culminación de un procedimiento con la adjudicación de los bienes rematados al adquirente mejor postor y, luego, el pago al acreedor con el producto de la venta. El remate implica que la cosa quede vendida y que la autoridad tome el precio de esa venta y adjudique la cosa rematada; la adjudicación consiste en atribuir legalmente la propiedad a alguien, y si queda algún remanente tendrá que entregarse a quien era el propietario del bien rematado.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Describir el concepto de <i>Remate</i> y sus fines en el Derecho Procesal Mexicano.</li> <li>• Conocer y diferenciar los procedimientos de <i>Remate</i> en cuanto a la naturaleza jurídica de los bienes, sean muebles, o inmuebles.</li> </ul>
<b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Concepto de remate</b></p> <p>De acuerdo al texto de José Antonio Sánchez Barroso <i>Venta Judicial, Análisis sobre su Naturaleza Jurídica y de algunas de sus Cuestiones Prácticas en el Distrito Federal</i> analice los conceptos de remate considerados por los juristas Jacinto Pallares, José Castillo Larrañaga, Rafael de Pina, Cipriano Gómez Lara, Francisco José Contreras Vaca y Carlos Arellano García respectivamente; y tomando los argumentos más importantes, proponga un concepto propio.</p>

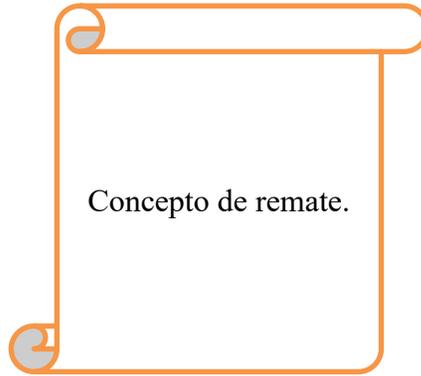
Jurídicas de la UNAM, 2014, pp. 310-335.  
 Disponible en:  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3835/17.pdf>  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]

**Criterios judiciales**

*REMATE O VENTA JUDICIAL. EL JUZGADOR DEBE ATENDER AL PRINCIPIO DE MAYOR BENEFICIO PARA TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS*  
 Tesis 1a. CII/2016 (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. II, abril de 2016, p. 1140.  
 Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2011437>  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]

**Legislación**

*Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, 2021*  
 Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo\\_Procedimientos\\_Civiles\\_DF\\_2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf)  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]



**Actividad de aprendizaje 2. Remate de bienes inmuebles. Su procedimiento. Las almonedas**

Con relación a la lectura de José Antonio Sánchez Barroso, describa los requisitos y secuelas procesales que se consideran para el procedimiento de *Remate de Bienes* inmuebles y sus almonedas; y concluya con su opinión crítica en consonancia con el criterio judicial de rubro *REMATE O VENTA JUDICIAL. EL JUZGADOR DEBE ATENDER AL PRINCIPIO DE MAYOR BENEFICIO PARA TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS*.

1. EXHIBIR EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES	
2. AVALÚO	
3. CONVOCATORIA DE POSTORES	
4. POSTURA LEGAL	
5. AUDIENCIA DE REMATE	
6. APROBACIÓN DEL REMATE	
7. CONSIGNACIÓN DEL PRECIO Y PAGO AL EJECUTANTE	
8. OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA	
9. ENTREGA DE LA POSESIÓN DE LOS BIENES	
10. APLICACIÓN DEL PRODUCTO DE LA ENAJENACIÓN	
OPINIÓN CRÍTICA	

**Actividad de aprendizaje 3. El procedimiento de bienes muebles**

El *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* en su artículo 598 regula el procedimiento de remate de bienes muebles, por lo que en una tabla, enumere las especificaciones y plazos de su sustanciación, señalando las notables diferencias respecto al *Remate de Bienes* inmuebles.

	Remate de bienes muebles	Remate de bienes inmuebles
Especificaciones		
Plazos de sustanciación		
Diferencias		

**Autoevaluación**

Con base en el conocimiento adquirido en la presente unidad, responda las siguientes preguntas:

- 1.- ¿En qué momento procesal podrá el deudor librar sus bienes pagando lo principal e intereses, y exhibiendo certificado de depósito por la cantidad que prudentemente califique el Juez para garantizar el pago de las costas?
- 2.- ¿Cuál es el requisito *sine qua non* para que los postores tomen parte en la subasta?
- 3.- ¿Qué sucede si un postor es admitido para la subasta, decide no ofertar, y se le adjudica el bien a un mejor postor?
- 4.- ¿Qué es la postura legal?

5.- De un bien inmueble que se haya valuado en \$10,000,000.00 de acuerdo con lo que ordena el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, señale el valor de la postura legal en primera, segunda y tercera almoneda, con fundamento en los artículos 573, 575, 580, 582, 583, 584, 585 y 586.

BIEN VALUADO EN \$10,000,000	RAZONAMIENTO JURÍDICO Y MATEMÁTICO	POSTURA LEGAL
1RA ALMONEDA		
2DA ALMONEDA		
3RA ALMONEDA		

<b>Unidad 9. Juicio Hipotecario</b>	
<b>Introducción</b>	<p>La naturaleza jurídica de la <i>Hipoteca</i> es la de ser un acto jurídico accesorio que garantiza el cumplimiento de una obligación principal. En la frecuencia de su celebración en nuestros tiempos, el jurista debe analizar y examinar si está constituida con apego a la ley, y al cumplimiento de los requisitos sustanciales y formales que la hagan plenamente válida.</p> <p>Es un procedimiento judicial de naturaleza contenciosa en virtud del cual un acreedor puede reclamar de su deudor el pago de ciertas obligaciones que no hayan sido cubiertas en la manera originalmente pactada, para que, de manera sustantiva, los bienes hipotecados garanticen el incumplimiento, y en su momento, después de ciertos requisitos legales, sean vendidos en públicas subastas, remate judicial o adjudicados al acreedor, a fin de que con el producto de dicha venta o adjudicación, se le pague al acreedor insatisfecho.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las pretensiones que se reclaman en un <i>Juicio Hipotecario</i>, y la importancia de la anotación de la demanda en el Registro Público de la Propiedad.</li><li>• Dilucidar las secciones del <i>Juicio Hipotecario</i>, la sentencia de remate y su ejecución.</li></ul>
<b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b>  Arce Gargollo, Javier, <i>Introducción al Estudio de los Medios de Garantía Modernos</i> , Revista de Derecho Privado, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1995, pp. 50-56. <a href="http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revdpriv/cont/18/dtr/dtr2.pdf">http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revdpriv/cont/18/dtr/dtr2.pdf</a> [Consultado el 29 de marzo de 2022]	<b>Actividad de aprendizaje 1. Pretensiones que se reclaman</b>  Con base en el texto de Javier Arce Gargollo <i>Introducción al Estudio de los Medios de Garantía Modernos</i> , analice el concepto, principios y finalidades de hipoteca; y en relación al <i>Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México</i> en su artículo 468, desarrolle los supuestos jurídicos que son factibles en las pretensiones reclamadas en el <i>Juicio Hipotecario</i> .

**Criterios judiciales**

*JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO. EL ARTÍCULO 483 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, NO CONTRAVIENE LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO*  
 Tesis I.15o.C.37 C, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. IV, agosto de 2019, p. 4561.  
 Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020373>  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]

**Legislación**

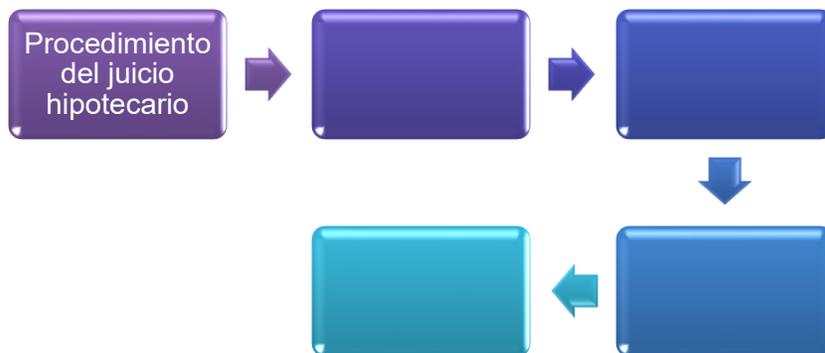
*Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, 2021*  
 Disponible en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo\\_Procedimientos\\_Civiles\\_DF\\_2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf)  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]

PRESTACIONES QUE SE RECLAMAN	
CONSTITUCIÓN	
AMPLIACIÓN	
DIVISIÓN	
REGISTRO	
PAGO	
NULIDAD	
CANCELACIÓN	
EXTINCIÓN	

**Actividad de aprendizaje 2. Procedimiento del juicio hipotecario. La anotación de la demanda**

Respecto al procedimiento del juicio hipotecario, observe los argumentos jurídicos vertidos por el Órgano Jurisdiccional en el criterio de rubro *JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO. EL ARTÍCULO 483 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, NO CONTRAVIENE LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO*; aunado al primer párrafo del artículo 470 y el 479 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, realice un mapa sinóptico del procedimiento y anotación de la demanda del *Juicio Hipotecario*, y responda justificadamente la siguiente pregunta.

1. ¿Considera necesaria y oportuna la anotación de la demanda del *Juicio Hipotecario* en el Registro Público de la Propiedad?



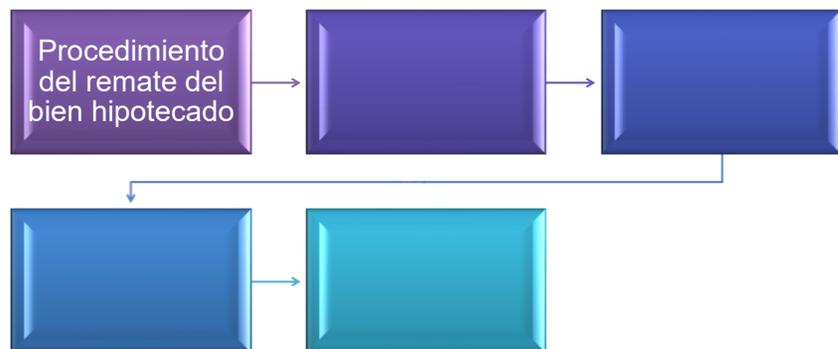
### Actividad de aprendizaje 3. Secciones del juicio

Por la naturaleza jurídica del *Juicio Hipotecario* se integra en dos secciones, la principal y una de ejecución, por lo que con base en los artículos 454 y 456, y los correlativos a partir del 468, esboce el contenido de sus secciones.

SECCIÓN PRINCIPAL	SECCIÓN DE EJECUCIÓN

### Actividad de aprendizaje 4. Sentencia de remate

De acuerdo con el artículo 486 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, elabore en un cuadro sinóptico de la forma en la que procede el remate del bien hipotecado.



### Actividad de aprendizaje 5. Su ejecución

La ejecución hipotecaria es el derecho que tiene el acreedor hipotecario de adquirir la titularidad de la propiedad y/o derecho de venderla y garantizar la obligación con las ganancias obtenidas. Para tales efectos, analice el criterio judicial de rubro *ADJUDICACIÓN DIRECTA. ES PROCEDENTE EN EL PROCEDIMIENTO*

*DE EJECUCIÓN DEL JUICIO HIPOTECARIO (INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y TELEOLÓGICA DE LOS ARTÍCULOS 2916 DEL CÓDIGO CIVIL Y 569 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO);* y elabore en un resumen de los argumentos jurídicos considerados por el Órgano Jurisdiccional, en donde exponga su opinión crítica.



### Autoevaluación

Después de realizadas las actividades de aprendizaje de la presente unidad, de las siguientes preguntas de opción múltiple, señale la respuesta correcta.

1. Procederá el Juicio Hipotecario sin necesidad de que el contrato esté inscrito en el Registro Público de la Propiedad, cuando:

- a) El documento base de la acción tenga carácter de título ejecutivo
- b) Cuando exista embargo o gravamen a favor de un tercero.
- c) Cuando el bien se encuentre inscrito a favor de una institución crediticia.

2. Desde el día del emplazamiento, ¿cuál es la calidad que contrae el deudor respecto de la finca hipotecada?

- a) Usufructuario del bien.
- b) Depositario judicial.
- c) Habituario judicial.

3. Para el remate, ¿cuál es el plazo para exhibir el avalúo de la finca hipotecada?

- a) Dentro de los diez días siguientes a que sea ejecutable la sentencia.
- b) Dentro de los cinco días siguientes a que sea ejecutable la sentencia.

c) Dentro de los quince días siguientes a que sea ejecutable la sentencia.

4. ¿Cuál es la vigencia del valor que se obtenga por los avalúos para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate?

- a) 2 años.
- b) 6 meses.
- c) 1 mes.

5. La reconvención sólo será procedente, o de lo contrario se desechará de plano, cuando:

- a) Se funde en el mismo documento base de la acción o se refiera a su nulidad.
- b) Se funde en cuestiones relativos a la personalidad de las partes.
- c) Se funde en negar la existencia material del bien.

<b>Unidad 10. Controversias de Arrendamiento</b>	
<b>Introducción</b>	<p>La <i>Controversia de Arrendamiento</i> es el procedimiento especial, en virtud del cual el Juez de lo Civil de Proceso Escrito en ejercicio de su facultad jurisdiccional, resuelve de manera pronta y expedita los conflictos existentes en el arrendamiento de inmuebles.</p> <p>Por medio de esta vía se solucionan todos los litigios que versen sobre el arrendamiento de inmuebles, cualquiera que sea el destino o la finalidad del arrendamiento; la acción que ejerza el arrendatario para reclamar al arrendador los derechos de preferencia o el pago de los daños y perjuicios; y las acciones que se ejerzan en contra del fiador o de terceros por controversias derivadas del arrendamiento de inmuebles.</p> <p>Hace unas décadas, en la Ciudad de México existían juzgados especializados para conocer de la materia; sin embargo, actualmente han quedado suprimidos. De cualquier manera, su sustanciación se debe realizar conforme a la forma específica que establece el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México; complementando su aplicación con las reglas generales de la vía ordinaria civil.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Determinar la génesis de los juzgados de arrendamiento y el Juez competente para conocer de las <i>Controversias en materia de Arrendamiento inmobiliario</i>.</li><li>• Conocer la sustanciación, requisitos y procedencia de las <i>Controversias de Arrendamiento Inmobiliario</i>.</li><li>• Comparar la evolución procesal de las <i>Controversias de Arrendamiento</i>, en atención a las últimas reformas y actualizaciones de estos juicios.</li></ul>
<b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b>  González Alcántara Juan Luis, <i>El Arrendamiento</i> , México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2011. Disponible en: <a href="https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/">https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/</a>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Génesis de los juzgados de arrendamiento inmobiliario</b></p> <p>De la lectura del artículo <i>El Arrendamiento</i> de Juan Luis González Alcantará elabore una línea de tiempo del motivo de creación de los Juzgados de Arrendamiento Inmobiliario, enfatizando, como el autor lo considera, la problemática social y económica del contrato de arrendamiento.</p>

derecho-comparado/article/view/3133/3486

[Consultado el 29 de marzo de 2022]

Rivero Hurtado, Renée Marlene citando a Bonet Navarro, José, *Los juicios por desahucio (especialidades procesales para la recuperación de la posesión de finca arrendada o en situación precario)*, 2ª ed., España, Arazandi, 2009, pp. 387-393.

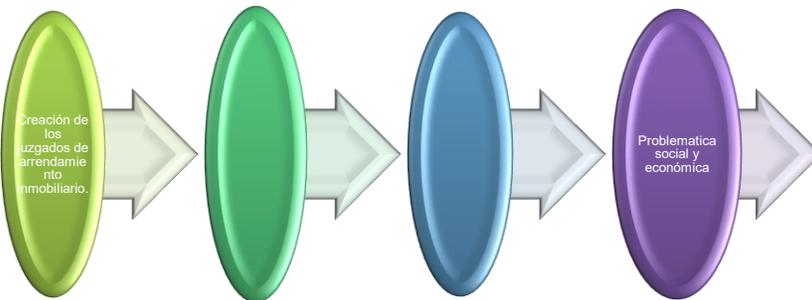
Disponible en:  
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/4607/5929>

[Consultado el 29 de marzo de 2022]

### Criterios judiciales

ARRENDAMIENTO IN MOBILIARIO. LA ACCIÓN DE RESCISIÓN PROCEDE SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES CUANDO LA COSA ARRENDADA SE VE AFECTADA POR UN HECHO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.

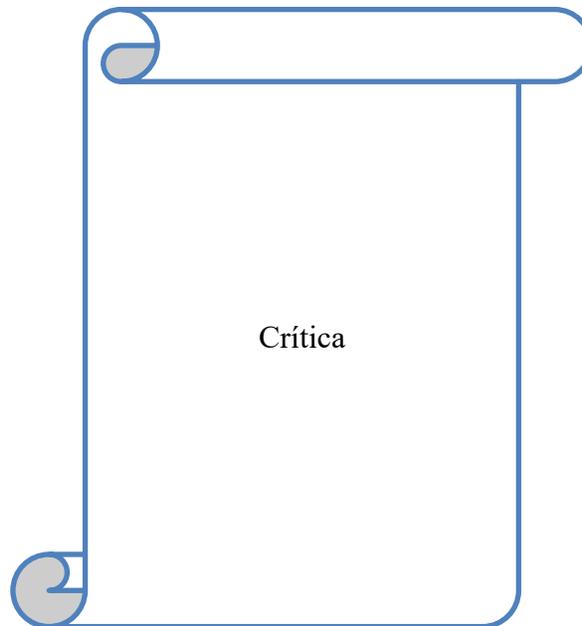
Tesis I.3.C.371 C (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. IV, octubre de 2019, p. 3466.



### Actividad de aprendizaje 2. Competencia

Con fundamento en el numeral 50 fracción VI de la *Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México* ubique la competencia jurisdiccional de las controversias de arrendamiento, y realice una crítica al contestar la siguiente pregunta.

1.- ¿Los Juzgados de lo Civil de Proceso Escrito son los más ideóneos para conocer de *Controversias de Arrendamiento*?



Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020827>  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]

**SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN UNA CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO O INMOBILIARIO. PROCEDE CONCEDERLA PARA EL EFECTO DE QUE NO SE EJECUTE EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE RENTAS NI EL EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES, RESPECTO DE LAS GENERADAS DURANTE EL PERIODO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)**

Tesis I.3o.C.435, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. III, abril de 2021, p. 2363.

Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023015>  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]

**Legislación**

Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, 2021

Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo\\_](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo_)

**Actividad de aprendizaje 3. Controversia de arrendamiento de casa-habitación**

Respecto al artículo *El Arrendamiento* de Juan Luis González Alcantará, en el apartado de Derecho adjetivo de las *Controversias de Arrendamiento* de casa-habitación, describa el contenido de las secuelas procesales, coligado con el *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* en sus artículos 957 al 968.

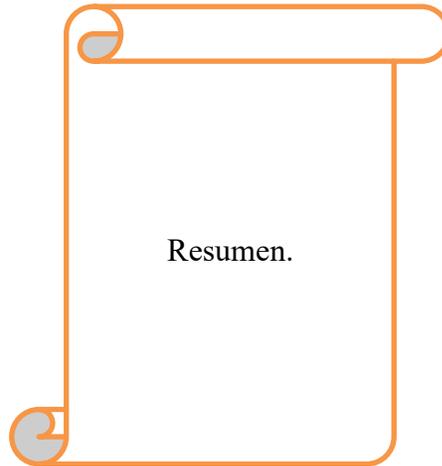
CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO	
DEMANDA	
CONTESTACIÓN	
AUDIENCIA PREVIA Y DE CONCILIACIÓN	
SENTENCIA	
EJECUCIÓN DE SENTENCIA	
APELACIÓN	

**Actividad de aprendizaje 4. Últimas reformas procesales en estos juicios.**

Con la actualidad de la aplicación normativa a los casos concretos, analice los criterios judiciales de rubro *SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN UNA CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO. PROCEDE CONCEDERLA PARA EL EFECTO DE QUE NO SE EJECUTE EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE RENTAS NI EL EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES, RESPECTO DE LAS GENERADAS DURANTE EL PERIODO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19); y ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO. LA ACCIÓN DE RESCISIÓN PROCEDE SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES CUANDO LA COSA ARRENDADA SE VE AFECTADA POR UN H ECHO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR;* y elabore un resumen con su opinión crítica al respecto.

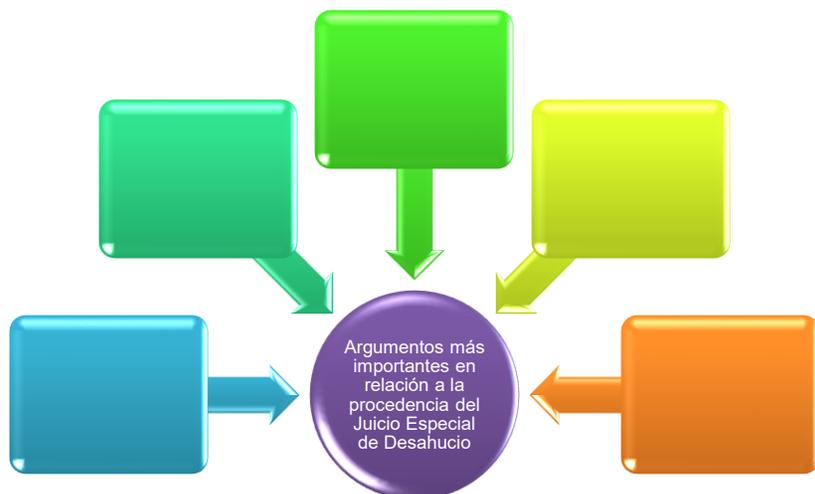
Procedimientos\_Civiles\_DF\_2.2.pdf  
[Consultado el 29 de marzo de 2022]

*Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, 2021*  
Disponible en:  
<http://www.aldf.gob.mx/archivo-5e3d020a6a72b8aa0d75a5f7aee6f66f.pdf>  
[Consultado el 29 de marzo de 2022]



### Actividad de aprendizaje 5. El juicio especial de desahucio. Casos de procedencia

De la lectura *Los juicios por desahucio (especialidades procesales para la recuperación de la posesión de finca arrendada o en situación precario* de José Navarro Bonet, elabore un cuadro sinóptico con los argumentos más importantes en relación a la procedencia del Juicio Especial de Desahucio.



### Autoevaluación

Concluída la presente unidad, señale correctamente si el enunciado que a continuación se presenta es falso o verdadero.

- |                                                                                                                                                                                                          |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1. En las controversias en materia de arrendamiento inmobiliario el juez tendrá las más amplias facultades para decidir en forma pronta y expedita lo que en derecho convenga.                           | FALSO/VERDADERO |
| 2. En las controversias en materia de arrendamiento inmobiliario la celebración de la audiencia de ley, deberá fijarse entre los 40 y 50 días posteriores a la fecha del auto de admisión de la demanda. | FALSO/VERDADERO |
| 3. Para los efectos correspondientes a las controversias en materia de arrendamiento inmobiliario siempre se tendrá como domicilio legal del ejecutado el inmueble motivo del arrendamiento.             | FALSO/VERDADERO |
| 4. En los procedimientos de arrendamiento las apelaciones sólo serán admitidas en el efecto devolutivo de tramitación conjunta con la sentencia definitiva.                                              | FALSO/VERDADERO |
| 5. El demandado deberá dar contestación y formular en su caso reconvencción dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del emplazamiento.                                                        | FALSO/VERDADERO |

<b>Unidad 11. El juicio Arbitral</b>	
<b>Introducción</b>	<p>El <i>Juicio Arbitral</i> es el método alternativo de solución de controversias acordado por las partes previamente o en transcurso de un conflicto, fundamentado en la legislación que lo autoriza mediante el cual, se somete la controversia al conocimiento, solución y decisión a un tercero que no depende del Poder Judicial, con facultad jurisdiccional limitada y con fuerza vinculativa únicamente entre las partes, careciendo de imperio para ejecutar el laudo, por lo que requiere necesariamente la colaboración judicial para hacerlo.</p> <p>De manera general, el <i>Juicio Arbitral</i> aporta de manera significativa a la paz social y celeridad en la impartición de justicia. El arbitraje constituye una institución útil, siempre y cuando por su medio logre, en una forma rápida y fácil, la solución de conflictos, en contraste con los procesos jurisdiccionales establecidos por el Estado, que frecuentemente tienden a ser lentos, difíciles y costosos.</p> <p>Tiene naturaleza jurídica de carácter semijurisdiccional, ya que por la sumisión contractualista, a través de la voluntad de las partes, se someten a su procedimiento y resolución; sin embargo, carece de ejecución coactiva, debido a que ese imperio es facultad reservada a la Autoridad Jurisdiccional.</p> <p>En la presente Unidad, advertiremos las ventajas del <i>Juicio Arbitral</i>, como la agilidad en la solución del conflicto; la flexibilidad en las reglas del procedimiento; la confidencialidad entre las partes; la atención especializada de expertos en materias específicos; y la imparcialidad, ya que el árbitro es designado por las partes.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reconocer la importancia del <i>Arbitraje</i> como mecanismo alternativo de solución de controversias.</li><li>• Valorar la aplicación práctica del <i>Juicio Arbitral</i> formentando la agilidad en la resolución de conflictos, y la celeridad en la impartición de justicia.</li></ul>

**Bibliografía sugerida por el autor de la guía**

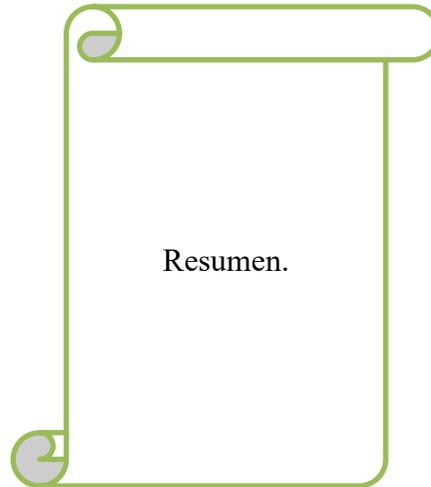
Arguedas Salazar, Oلمان, *El Arbitraje en Nuevos Paradigmas del Derecho Procesal*, coords. Carina Gómez Fröde et al., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2016, pp. 861-876.  
 Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4250/42.pdf>  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]

Ovalle Favela, José, *El Juicio Arbitral en Materia Civil*, en Estudios en homenaje a César Esquinca Muñoa, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2009, pp. 459-474.  
 Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3228/27.pdf>  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]

Pérez González, Carlos, *Comentarios sobre el Arbitraje en México*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2016, pp. 898-909.  
 Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4250/43.pdf>

**Actividad de aprendizaje 1. Importancia práctica del arbitraje en materia civil**

De la lectura *El Arbitraje* de Oلمان Arguedas Salazar, realice un resumen sobre la importancia práctica del *Arbitraje* en materia civil, haciendo énfasis en sus ventajas; encontrando relación con la Tesis de rubro *JUICIO ARBITRAL. SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD O VOLUNTARIEDAD Y DE MÍNIMA INTERVENCIÓN*.



**Actividad de aprendizaje 2. Arbitraje y amigable composición**

De acuerdo con el texto considerado para esta unidad de Carlos Pérez González, respecto a sus *Comentarios sobre el Arbitraje en México*, realice un cuadro comparativo del *Arbitraje* frente a la *Amigable Composición*.

Arbitraje	Amigable Composición

[Consultado el 29 de marzo de 2022]

**Criterios judiciales**

*JUICIO ARBITRAL. SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD O VOLUNTARIEDAD Y DE MÍNIMA INTERVENCIÓN*  
 Tesis PC.I.C.2 C (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. III, marzo de 2021, p. 2549.  
 Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2022901>  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]

**Actividad de aprendizaje 3. Régimen procesal del juicio de árbitros**

Con relación a la lectura dirigida de José Ovalle Favela *El Juicio Arbitral en Materia Civil* en su análisis de las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México sobre el Arbitraje, distingue las siguientes cuatro etapas; por lo que en cada una de las que se mencionan, deberá esbozar su contenido, características principales y finalidades.

Acuerdo	Procedimiento	Laudo	Ejecución

**Autoevaluación**

En la siguiente sopa de letras, señale las respuestas de los siguientes cuestionamientos:

- 1.- Es la persona jurídica física o jurídica colectiva que sin ser adscrito al poder judicial es designada por las partes interesadas, para que desempele la función jurisdiccional respecto de la cuestión controvertida que se haya convenido someter a su resolución por las partes interesadas.
- 2.- Es la decisión definitiva dictada por el árbitro para resolver el conflicto sometido a arbitraje.
- 3.- El \_\_\_\_\_ arbitral es un contrato en el que en su clausulado contiene los detalles respectivos al Juicio Arbitral.
- 4.- Es la ventaja en el Juicio Arbitral que se representa por la pronta solución de los conflictos
- 5.- La \_\_\_\_\_ arbitral es el acto concreto mediante el cual las partes ejercen su libertad contractual y autonomía de la voluntad para someter a un procedimiento arbitral las diferencias que provienen de una relación jurídica contractual.

C	L	A	U	S	U	L	A	E	P	E	A
E	A	B	C	E	A	M	P	O	O	D	R
L	U	C	O	M	R	L	L	E	L	R	B
E	D	N	R	A	F	A	M	E	H	B	I
C	O	M	P	R	O	M	I	S	O	I	T
A	L	A	F	A	P	P	O	U	G	G	R
V	E	R	T	A	R	B	Y	T	G	G	O
T	C	E	L	E	R	I	D	A	D	G	1

<b>Unidad 12. Controversias del Orden Familiar</b>	
<b>Introducción</b>	<p>Las <i>Controversias del Orden Familiar</i> comprenden los procedimientos especiales mediante los cuales el Juez de lo Familiar, ejerciendo su facultad jurisdiccional, resuelve conflicto que involucran a los integrantes de la familia. De acuerdo con el artículo 940 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, establece que <i>todos los problemas inherentes a la familia se consideran de orden público, por constituir aquella base de la integración de la sociedad.</i></p> <p>A partir de 1971, siendo Presidente Luis Echeverría, se abrieron los primeros seis Juzgados Familiares en la Ciudad de México, seguidos de los cuarenta y dos de procedimiento ordinario, diez de oralidad y cinco salas de segunda instancia, en donde actualmente se promueven las <i>Controversias del Orden Familiar.</i></p> <p>Con las previas nociones del Derecho Familiar, sus instituciones, su naturaleza jurídica y autonomía, como materia sustantiva; en esta Unidad nos proyectaremos al desarrollo de su procedimiento ante el Juez de lo Familiar.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reflexionar sobre la importancia de la familia como núcleo primordial de la sociedad, y la necesaria especialización del procedimiento respecto a las <i>Controversias del Orden Familiar.</i></li> <li>• Reconocer el fundamento de la competencia y el procedimiento de los Juzgados de lo Familiar; los poderes del Juez en las <i>Controversias del Orden Familiar</i>; sus actuaciones incidentales; y las instituciones que intervienen.</li> </ul>
<b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Competencia de los juzgados de lo familiar</b></p> <p>Con relación al artículo 52 de la <i>Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México</i>, realice un mapa conceptual con los asuntos que deberán conocer los Juzgados de lo Familiar.</p>

de la UNAM, 2011, pp. 101-120  
Disponible en:  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3834/11.pdf>  
[Consultado el 29 de marzo de 2022]

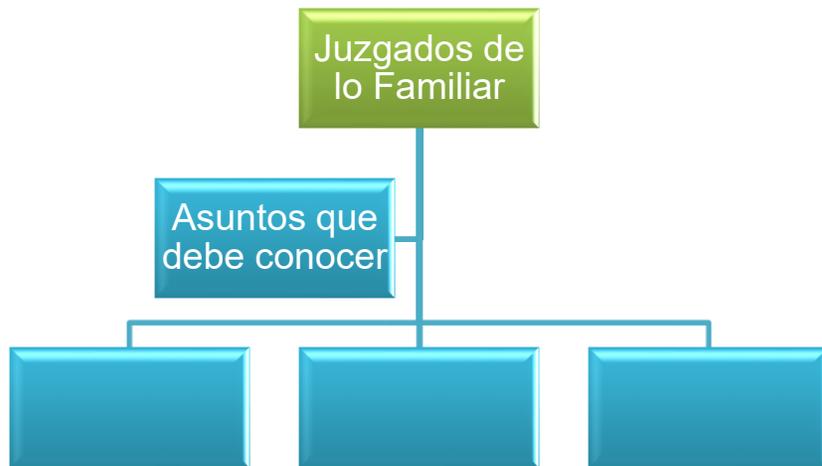
Torreblanca Sentiés, José Manuel, *Reflexiones en Relación con los Conflictos*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1999, pp. 367-400.  
Disponible en:  
<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/arsiu/cont/21/act/act15.pdf>  
[Consultado el 29 de marzo de 2022]

### Críterios judiciales

Tesis I.3o.C.985, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. III, octubre de 2011, p. 1635.  
Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/160867>  
[Consultado el 29 de marzo de 2022]

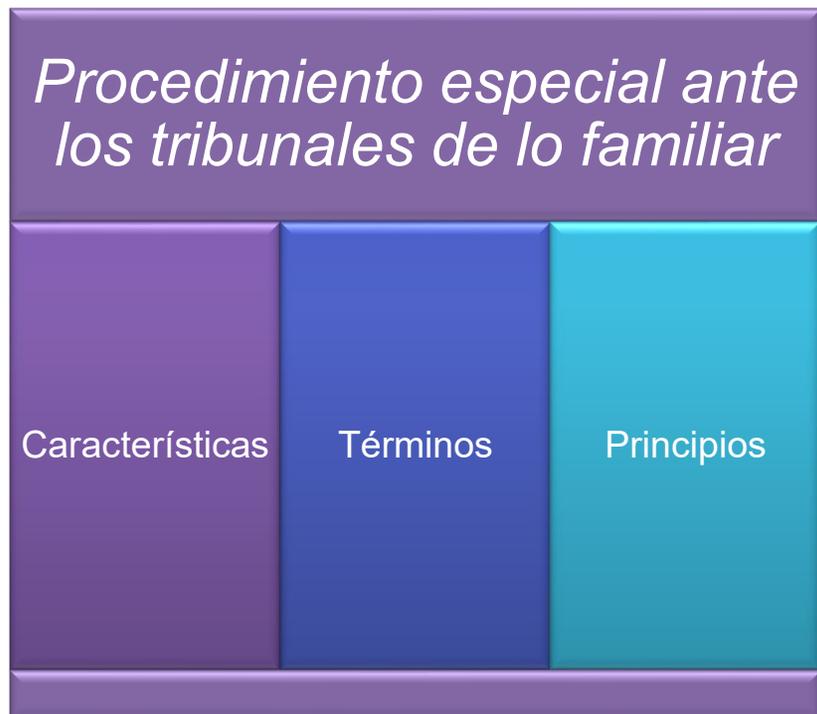
### Legislación

*Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*, 2021.  
Disponible en:  
<http://www.aldf.gob.mx/archivo-5e3d020a6a72b8aa>



## Actividad de aprendizaje 2. El procedimiento ante los juzgados de lo familiar

De acuerdo con la lectura de José Manuel Torreblanca Sentiés, analice el apartado con relación al *Procedimiento especial ante los tribunales de lo familiar*, y realice un cuadro sinóptico con sus características, principios y términos.



0d75a5f7aee6f66f.p  
df

[Consultado el 29 de  
marzo de 2022]

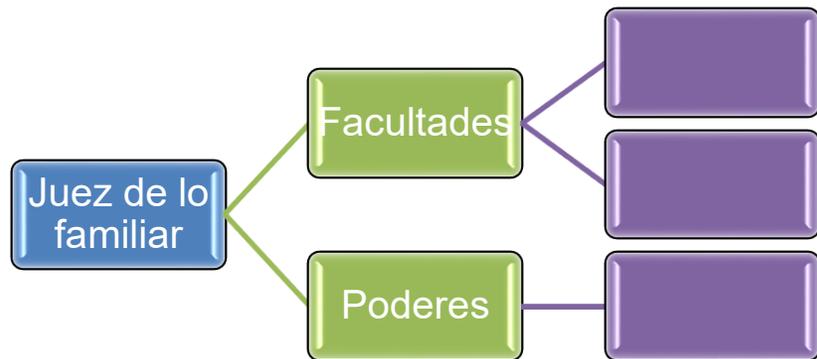
### **Videoconferencia**

*Incidentes en Materia Familiar*, Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Mtro. Andrés Linares Carranza, duración 1:32:50  
Disponible en:  
<https://www.iejcdmx.gob.mx/incidentes-en-materia-familiar/>  
[Consultado el 29 de marzo de 2022]

### **Actividad de aprendizaje 3. Poderes del Juez en controversias del orden familiar**

En función de los textos considerados en la bibliografía de esta unidad, realice mapa conceptual respecto a las amplias facultades y poderes que se le otorgan al Juez de lo Familiar en las *Controversias del Orden Familiar*; y responda la siguiente pregunta:

1.- ¿Por qué usted considera que el Juez de lo Familiar tiene cuantiosos y complejos poderes tocante a las *Controversias del Orden Familiar*?



### **Actividad de aprendizaje 4. Cuestiones incidentales de las controversias del orden familiar**

Conforme a la conferencia videograbada *Incidentes en Materia Familiar* de Andrés Linares Carranza, esboce una lista de los argumentos más importantes que se expresaron.

Cuestiones incidentales de las controversias del orden familiar

1.-

2.-

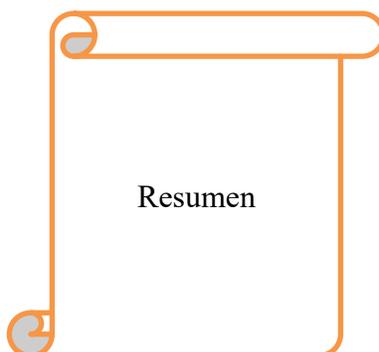
3.-

4.-

### **Actividad de aprendizaje 5. Instituciones que intervienen en estas controversias**

Con relación al artículo de Jesús Saldaña Pérez de la *Evolución de las Instituciones de lo Familiar*, elabore un resumen respondiendo el siguiente cuestionamiento:

1.- ¿Es necesaria la transformación de las Instituciones de Derecho Familiar y cómo se involucra su modificación en sus Controversias?



### **Autoevaluación**

Con el desarrollo de la presente unidad, responda las siguientes preguntas:

- 1.- Enuncie cinco asuntos que conocerán los Juzgados de lo Familiar.
- 2.- ¿A qué se refiere que el Proceso Familiar se ubica dentro del sistema conocido en la doctrina como derecho procesal publicístico?
- 3.- ¿Qué facultades o poderes tiene el Juez de lo Familiar en las *Controversias del Orden Familiar*?
- 4.- ¿Qué es un incidente en materia familiar? Enliste cinco situaciones jurídicas que pueden promoverse en la vía incidental.

Relacione las columnas de algunas Instituciones de Derecho Familiar.

1. ( ) Matrimonio	A. Es el conjunto de derechos, atribuciones y deberes que tienen los padres o abuelos, sobre los hijos o nietos.
2. ( ) Filiación	B. Es la relación de hecho que tienen dos personas del mismo o diferente sexo, sin estar casados y sin impedimentos legales para contraer matrimonio, viven juntos, haciendo una vida en común por un periodo mínimo de dos años.
3. ( ) Patria potestad	C. Es el derecho, responsabilidad o autoridad que se recibe para velar por un individuo menor de edad, o que no puede cuidarse a sí mismo por su grado de incapacidad.
4. ( ) Parentesco	D. Es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua.
5. ( ) Concubinato	E. Es todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción, y en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral del individuo.
6. ( ) Tutela	F. Se refiere a los vínculos existentes entre miembros de la misma familia, pudiendo ser consanguíneo, por afinidad o civil; ya sea por descender de un progenitor común; por una relación de concubinato o matrimonio respecto a la familia de su cónyuge o concubino; o en razón de la adopción.
7. ( ) Alimentos	G. Es la relación que existe entre el padre o la madre y su hijo, formando el núcleo social primario de la familia.

<b>Unidad 13. Las Tercerías</b>	
<b>Introducción</b>	<p>Para comprender el contexto y generalidad de la presente Unidad, es importante establecer que, una vez planteado el litigio judicial como la pretensión sintética del actor, frente a la resistencia del demandado, puede surgir lo que se llama <i>Tercería</i> o intervención, con la llegada de otros interesados; bien sea deduciendo derecho propio y distinto del demandante, o coadyuvando con cualquiera de las partes originales en defensa del derecho sustantivo o material hecho valer.</p> <p>Para J. Eduardo Couture, <i>Tercería</i> es la denominación dada a la acción de un tercero o terceros que comparecen en juicio a nombre e interés propios para intervenir con la pretensión de alguna de las partes o para oponerse a ambas. Es la intervención de un tercero en un juicio ejercitando el derecho de acción procesal, sea que se trate de una participación forzosa o voluntaria.</p> <p>En el mismo sentido, a las <i>Tercerías</i> por su naturaleza jurídica se les reconoce como un juicio accesorio que se promueve para que la resolución judicial que en él se pronuncie tenga efectos procesales en otro juicio preexistente.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar el concepto y naturaleza jurídica de las <i>Tercerías</i>.</li> <li>• Explicar y diferenciar la clasificación de las <i>Tercerías</i>; y su procedimiento.</li> <li>• Conocer la oportunidad de planteamiento de la <i>Tercería</i> en el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México.</li> </ul>
<b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Terceros en el proceso civil</b></p> <p>De la lectura del texto <i>Tercería</i> de Fernando Flores García, y de la tesis de rubro <i>TERCEROS EN EL PROCESO CIVIL. SUS GRADOS DE INTERÉS (SIMPLE, LEGÍTIMO Y JURÍDICO)</i>, esbozar en un mapa conceptual el concepto de tercero; sus características; y sus grados de interés.</p>
<p>Flores García,                  Fernando, <i>Tercería</i>,                  México, Instituto de                  Investigaciones                  Jurídicas de la UNAM,                  1999, pp. 127-141.                  Disponible en:  <a href="https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-">https://revistas-                  colaboracion.juridicas.                  unam.mx/index.php/re                  v-facultad-derecho-</a></p>	

mx/article/viewFile/28500/25766  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]

**Criterios judiciales**

*TERCEROS EN EL PROCESO CIVIL. SUS GRADOS DE INTERÉS (SIMPLE, LEGÍTIMO Y JURÍDICO)*

Tesis I.3o.C.234 C (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. IV, septiembre de 2016, p. 3020.

Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2012657>  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]

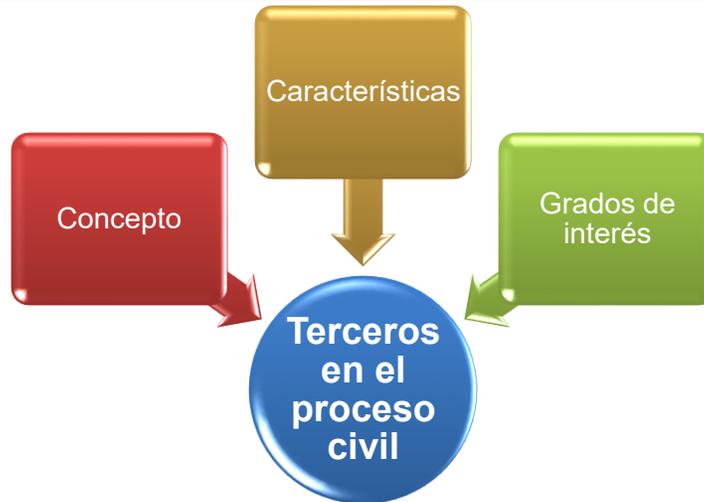
*TERCERÍA COADYUVANTE. SU NATURALEZA JURÍDICA*

Tesis 1a.XXVIII/2018 (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. I, marzo de 2018, p. 1106.

Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2016489>  
 [Consultado el 29 de marzo de 2022]

*TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO. SU NATURALEZA JURÍDICA*

Tesis IV.1o.C.57 C, Semanario Judicial de



**Actividad de aprendizaje 2. Tercerías. Clasificación. Procedimiento**

Con relación al texto *Tercería* y las tesis de rubro *TERCERÍA COADYUVANTE. SU NATURALEZA JURÍDICA* y *TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO. SU NATURALEZA JURÍDICA*, elaborar en un cuadro comparativo los conceptos; características; especies y procedencia de las clases de *Tercerías*.

TERCERÍAS	
EXCLUYENTE	COADYUVANTE
a) Tercería excluyente de dominio	
b) Tercería excluyente de preferencia	
c) Tercería excluyente de crédito hipotecario	

**Actividad de aprendizaje 3. Oportunidad de su planteamiento**

Derivado del análisis del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, en su Título Décimo *De las Tercerías* del artículo 652 al 673, elabore un mapa conceptual del contenido, sustanciación y planteamiento de las *Tercerías* que se regulan.

la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXIII, febrero de 2006, p. 1929.  
Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/175740>  
[Consultado el 29 de marzo de 2022]

### Legislación

*Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, 2021*  
Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo\\_Procedimientos\\_Civiles\\_DF\\_2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf)  
[Consultado el 16 de diciembre de 2021]



### Autoevaluación

Con el conocimiento adquirido en la presente unidad, relacionae las columnas correctamente; y responda con la alternativa de falso/verdadero, las siguientes preguntas:

1. ( ) Es aquella que produce el efecto de asociar a quien las interpone, con la parte en cuyo derecho contribuye, a fin de que el juicio continúe según el estado en que se encuentra, y se sustancie hasta las ulteriores diligencias con el tercero.  
A. Tercería excluyente de dominio
2. ( ) Son aquellas que tiene por objeto que se declare que el tercerista tiene prioridad en el pago, con respecto al acreedor en el juicios principal.  
B. Tercerías excluyentes de preferencia
3. ( ) Consiste en que, quien no tiene la posesión de la cosa de la cual es propietario, sea declarado dominador sobre un bien y que el demandado se lo entregue con todo sus frutos y accesiones.  
C. Tercería coadyuvante.

- |                                                                                                                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 4. El acreedor que tenga hipoteca u otro derecho real accesorio en finca distinta de la embargada, no podrá ocurrir en tercerías excluyentes de preferencia | FALSO/VERDADERO |
| 5. El tercer excluyente de crédito hipotecario tiene derecho de pedir que se inscriba su demanda a costa de quien le causó perjuicio.                       | FALSO/VERDADERO |

<b>Unidad 14. Concurso de Acreedores</b>	
<b>Introducción</b>	<p>El <i>Concurso Civil de Acreedores</i> es un juicio universal que permite resolver en un solo procedimiento todas las cuestiones referentes a la liquidación de los bienes del deudor y el pago a sus acreedores, suspendiéndose las ejecuciones individuales; con la finalidad de obtener una distribución proporcional del activo, colocando, si es el caso, en situación de privilegio a algún acreedor que ostente un derecho de crédito preferente.</p> <p>La diferencia entre la ejecución forzada y el <i>Concurso de Acreedores</i>, radica en que la primera procede por una acción individual de un acreedor que embarga y ejecuta los bienes del deudor; en tanto, el segundo, supone un procedimiento de ejecución colectiva que ejerce fuero de atracción sobre las acciones personales.</p> <p>Es menester aclarar, que por la naturaleza jurídica de nuestra asignatura y sus procedimientos, estamos involucrados con concursados, personas jurídicas físicas o personas jurídicas colectivas no comerciantes; en caso contrario, estaríamos en presencia del procedimiento de suspensión de pagos y quiebra, materia de Derecho Mercantil.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el concepto, caracteres y generalidades del <i>Concurso de Acreedores</i>.</li><li>• Explicar la diferencia entre el <i>Concurso de Acreedores</i> voluntario; y el <i>Concurso de Acreedores</i> necesario.</li><li>• Determinar la participación de los sujetos que intervienen en el <i>Concurso de Acreedores</i>: el acreedor, el sujeto concursado, el síndico en el concurso; y la participación del Ministerio Público.</li></ul>
<b>Bibliografía</b>  Quintana Adriano, Elvia Arcelia, <i>El Síndico y el Desistimiento de las acciones en favor de la quiebra en la Ley de Concursos Mercantiles</i> , México, Instituto de Investigaciones	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Concurso voluntario</b></p> <p>Con relación al análisis del <i>Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México</i> en el primer párrafo del numeral 738, responda la siguiente pregunta:</p> <p>1. ¿Qué se entiende por concurso voluntario?</p>

Jurídicas de la UNAM, 2002. pp. 578-579.  
 Disponible en:  
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3719/4573>  
 [Consultado el 19 de marzo de 2022]

Véscovi, Enrique, *El Ministerio Público en el Proceso Civil*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, s/f. 272- 284.  
 Disponible en:  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2124/12.pdf>  
 [Consultado el 19 de marzo de 2022]

**Criterios judiciales**

*PRELACIÓN DE CRÉDITOS. DERECHOS REALES Y PERSONALES*  
 Tesis 1a. CIV/2016, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. II, abril de 2016, p. 1129.  
 Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2011431>  
 [Consultado el 19 de marzo de 2022]

**Legislación**

*Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, 2021  
 Disponible en:

**Actividad de aprendizaje 2. Concurso necesario**

De acuerdo al *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* en su segundo párrafo del artículo 738 y el 743, conteste el siguiente cuestionamiento:

1.- ¿Qué se entiende por concurso necesario?

**Actividad de aprendizaje 3. El sujeto concursado**

De la relación tanto sustantiva cuanto adjetiva del Concurso de Acreedores, del *Código de Procedimientos Civiles* y del *Código Civil* ambos para la Ciudad de México, resumir razonadamente en el siguiente cuadro los artículos que se señalan.

DEUDOR NO COMERCIANTE CONCURSADO	NORMA JURIDICA APLICABLE	CONTENIDO
PROCEDENCIA DEL CONCURSO	Arts. 2964 y 2965 del <i>Código Civil para la Ciudad de México</i>	
CONSECUENAS JURÍDICAS DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO	Art. 2966 del <i>Código Civil para la Ciudad de México</i>	
OPOSICIÓN AL CONCURSO	Arts. 740 al 742 del <i>Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México</i>	
DERECHO A CELEBRAR CONVENIOS	Arts. 2968 al 2975 del <i>Código Civil para la Ciudad de México</i>	

**Actividad de aprendizaje 4. El síndico en el concurso**

Ubicar en el texto de Elvia Arcelia Quintana Adriano, *El Síndico y el Desistimiento de las acciones en favor de la quiebra en la Ley de Concursos Mercantiles* lo que la autora considera como los Órganos de la Quiebra, y esboce un concepto de Síndico señalando sus principales funciones, aunado con los artículos 760 al 766 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*.

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/Codigo\\_Procedimientos\\_Civiles\\_DF\\_2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf)

[Consultado el 19 de marzo de 2022]

*Código Civil para la Ciudad de México, 2021*

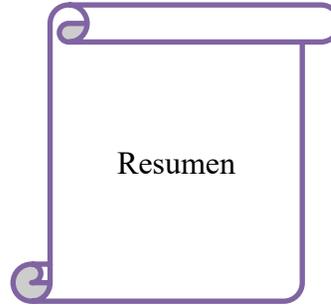
Disponible en:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO\\_CIVIL\\_PARA\\_EL\\_DF\\_3.3.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_CIVIL_PARA_EL_DF_3.3.pdf)

[Consultado el 19 de marzo de 2022]

### Actividad de aprendizaje 5. Participación del Ministerio Público en el concurso

Con base en la lectura *El Ministerio Público en el Proceso Civil* de Enrique Véscovi, analice la naturaleza jurídica y funciones del Ministerio Público, y en un resumen mencione su opinión crítica de la intervención del MP en el Concurso de Acreedores.



### Actividad de aprendizaje 6. Acreedores

Los sujetos acreedores del concurso son los destinatarios del procedimiento concursal mismo y, en última instancia, sus beneficiarios; por lo que el *Concurso de Acreedores*, tiene como meta primordial satisfacer los intereses de los acreedores en la medida en que lo permitan los activos del deudor común sujeto a concurso. El *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* regula la Junta de Rectificación y Graduación de Créditos; y el *Código Civil para la Ciudad de México* en la Concurrencia y Prelación de los Créditos, desglosa los créditos hipotecarios y pignoratícios; acreedores preferentes sobre determinados bienes; y los acreedores de primera, segunda, tercera y cuarta clase. De ambos ordenamientos, señale su contenido, reglas de procedencia, y principios jurídicos establecidos en los siguientes numerales.

	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	CONTENIDO
JUNTA DE RECTIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS	Arts. 744 al 759	

CONCURRENCIA Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS	CÓDIGO CIVIL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	CONTENIDO
CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PIGNORATICIOS	Arts. 2980 AL 2992	
ACREEDORES PREFERENTES SOBRE DETERMINADOS BIENES	Art. 2993	
ACREEDORES DE PRIMERA CLASE	Art. 2994	
ACREEDORES DE SEGUNDA CLASE	Art.2995	
ACREEDORES DE TERCERA CLASE	Art. 2996	
ACREEDORES DE CUARTA CLASE	Arts. 2997 y 2998	

### Actividad de aprendizaje 7. Atractividad del juicio de concurso

Por su naturaleza universal del *Concurso de Acreedores* que implica la necesidad de que los juicios pendientes de tramitación se acumulen al juicio universal, analice el artículo 739 fracción VIII del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, y responda la siguiente pregunta:

1. ¿Cuál es la *ratio iuris* de otorgar la cualidad de atracción procesal al *Concurso de Acreedores*?



Respuesta.

**Actividad de aprendizaje 8. El procedimiento del juicio de concurso**

De su tramitación y secuelas procesales, del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, señale el procedimiento del Juicio de Concurso según lo ordenan los artículos que lo regulan.

	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	PROCEDIMIENTO
DECLARACIÓN DEL CONCURSO Y ASEGURAMIENTO INICIAL	Arts. 738 al 743	
RECTIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS	Arts. 744 al 759	
ADMINISTRACIÓN	Arts. 760 al 766	
DEUDOR COMÚN	Arts. 767 y 768	

**Autoevaluación**

Relacione correctamente las siguientes columnas:

- |                                                                                                                                                                                                                                                          |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <p>1. ( ) Es el administrador de los bienes del concurso, debiendo entenderse con él las operaciones ulteriores a toda cuestión judicial o extra judicial que el concursado tuviere pendiente o que hubiere de iniciarse</p>                             | <p>A. Acreedores de 1era clase</p> |
| <p>2. ( ) Se presenta cuando dos o más acreedores de plazo cumplido han demandado o ejecutado ante uno mismo o diversos jueces a sus deudores, y no haya bienes bastantes para que cada uno secuestre lo suficiente para cubrir su crédito y costos.</p> | <p>B. Acreedores de 2era clase</p> |
| <p>3. ( ) Es el concurso que se presenta cuando el deudor se desprende de</p>                                                                                                                                                                            | <p>C. Concurso necesario</p>       |

sus bienes para pagar a sus acreedores, presentándose por escrito acompañando un estado de su activo y pasivo con expresión del nombre y domicilio de sus deudores y acreedores, así como una explicación de las causas que hayan motivado su presentación en concurso.

D. Síndico

4. ( ) Supone establecer el orden por el cual les corresponda ser satisfechos, determinando la respectiva posición privilegiado o no, de unos y otros.

E. Concurso voluntario

5. ( ) Gastos de rigurosa conservación y administración de los bienes concursados.

F. Graduación de Créditos

6. ( ) Los créditos de los establecimientos de Beneficencia Pública o Privada.

## Unidad 15. Juicios Sucesorios

<p><b>Introducción</b></p>	<p>La muerte de una persona produce consecuencias jurídicas, primordialmente la sucesión de todos sus bienes y en todos sus derechos y obligaciones que no se extinguieron por su fallecimiento. Por lo tanto, es menester iniciar el proceso especial de <i>Juicio Sucesorio</i>, con apego a la última voluntad del autor de la sucesión, o en su defecto, por sucesión legítima, o ambas; declarando el derecho hereditario de los herederos, respecto a la masa hereditaria, tomando las medidas necesarias para que el albacea y el interventor, si es el caso, procedan a inventariar, administrar, liquidar y proponer el reparto de los bienes; y finalmente, el Juez los adjudique a quienes tengan ese derecho.</p> <p>Con el conocimiento del Derecho Sucesorio, en esta unidad se estudiarán los sujetos procesales que intervienen en el <i>Juicio Sucesorio</i>, y su ámbito de intervención, respecto a los herederos y legatarios; el albacea y el interventor; el Ministerio Público; y la Beneficencia Pública.</p>																		
<p><b>Objetivo</b></p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Distinguir los conceptos, funciones y momentos procesales de actuación de los herederos y legatarios; el albacea y el interventor; el Ministerio Público; y la Beneficencia Pública.</li> </ul>																		
<p><b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b></p> <p>Adame López, Ángel Gilberto, <i>El Albacea</i>, 2ª ed., Colección de Temas Jurídicos en Breviarios del Colegio de Notarios del Distrito Federal, México, Porrúa, 2013, pp. 9-41. Disponible en: <a href="https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3714/2.pdf">https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3714/2.pdf</a> [Consultado el 19 de marzo de 2022]</p> <p>Pérez Contreras, María de Montserrat, <i>Derecho de Familia y Sucesiones</i>, México,</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Sujetos procesales que intervienen en estos juicios</b></p> <p>De acuerdo con el <i>Código Civil para la Ciudad de México</i> en sus artículos del 1284 al 1294; del 1679 al 1749; el 1636, 1637 y el 1668; y del <i>Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México</i>, en el Título Décimocuarto <i>Juicios Sucesorios</i>, en sus Disposiciones Genelales, a partir del artículo 769 al 789 <i>bis</i>, realice en un cuadro comparativo un breve esbozo de lo que ordena la norma tanto sustantiva cuanto adjetiva, identificando la participación de los herederos y legatarios; el albacea y el interventor; el Ministerio Público; y la Beneficencia Pública.</p> <table border="1" data-bbox="558 1566 1398 1864"> <thead> <tr> <th></th> <th>Norma sustantiva</th> <th>Norma adjetiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Herederos y legatarios</b></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Albacea</b></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Interventor</b></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Ministerio Público</b></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Beneficencia Pública</b></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Norma sustantiva	Norma adjetiva	<b>Herederos y legatarios</b>			<b>Albacea</b>			<b>Interventor</b>			<b>Ministerio Público</b>			<b>Beneficencia Pública</b>		
	Norma sustantiva	Norma adjetiva																	
<b>Herederos y legatarios</b>																			
<b>Albacea</b>																			
<b>Interventor</b>																			
<b>Ministerio Público</b>																			
<b>Beneficencia Pública</b>																			

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2016, pp. 185-197.  
Disponible en:  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/17.pdf>  
[Consultado el 19 de marzo de 2022]

Sagarra Paramont, María Montserrat, *El Ministerio Público y la Familia en El Ministerio Público en el Distrito Federal*, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1997, pp.183-191.  
Disponible en:  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/136/14.pdf>  
[Consultado el 19 de marzo de 2022]

#### **Criterios judiciales**

**JUICIO SUCESORIO. LA NOTICIA DE LA MUERTE DE UNA PERSONA PARA SU APERTURA PUEDE PROVENIR DE CUALQUIER FUENTE**  
Tesis I.3o.C.375 C (10a), Semantario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. III, noviembre de 2019, p. 2420.  
Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020983>  
[Consultado el 19 de marzo de 2022]

### **Actividad de aprendizaje 2. Herederos y legatarios**

Respecto a la lectura de las páginas referenciadas del libro *Derecho de Familia y Sucesiones* de María de Montserrat Pérez Contreras, elabore un cuadro comparativo de las definiciones, clases y características de herencia; heredero; y legatario.

HERENCIA	HEREDERO	LEGATARIO

### **Actividad de aprendizaje 3. El albacea y el interventor**

De la lectura del texto *El Albacea* de Ángel Gilberto Adame López, responda las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál es la naturaleza jurídica del albacea?
- 2.- ¿Cuáles son las cualidades de su función?
- 3.- ¿Cuántos y cuáles son sus clases?
- 4.- ¿Cuáles son sus potestades y prohibiciones?
- 5.- ¿En qué momento termina su cargo?



**Legislación**

*Código Civil para la Ciudad de México, 2021*

Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/CODIGO\\_CIVIL\\_PARA\\_EL\\_DF\\_3.3.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/CODIGO_CIVIL_PARA_EL_DF_3.3.pdf)

[Consultado el 19 de marzo de 2022]

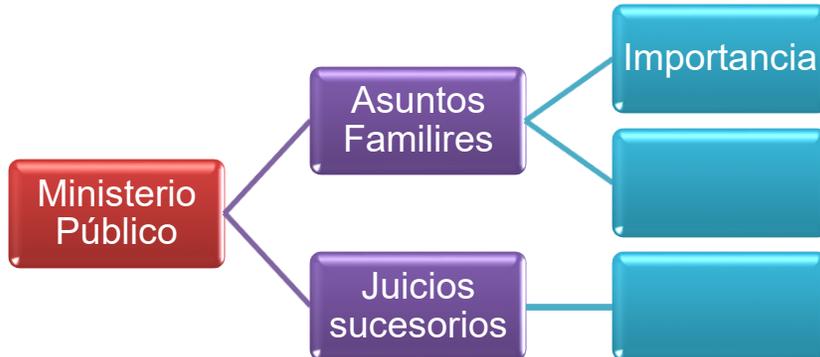
*Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, 2021*

Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo\\_Procedimientos\\_Civiles\\_DF\\_2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf)

[Consultado el 19 de marzo de 2022]

**Actividad de aprendizaje 4. El Ministerio Público**

Con relación al texto de María Montserrat Sagarra Paramont *El Ministerio Público y la Familia*, realice un cuadro sinóptico respecto a la importancia del Ministerio Público en asuntos familiares, haciendo énfasis de su intervención en los Juicios Sucesorios.



**Actividad de aprendizaje 5. La Beneficencia Pública**

En referencia al *Código Civil para la Ciudad de México*, en su Título Cuarto de la *Sucesión Legítima*, a partir del artículo 1599, realice una tabla señalando el orden de prelación de los herederos por sucesión legítima, ponderando el Capítulo VII respecto a la *Sucesión de la Beneficencia Pública*.

Orden de prelación	Herederos por sucesión legítima
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	

### Autoevaluación

Derivado del desarrollo de la presente unidad, elija la palabra correcta que corresponda a las siguientes oraciones.

legado; herencia; Beneficencia Pública; testamento; herencia divisa; albacea testamentario; principio de la commorincia; albacea legítimo; remoción; interventor.

- 1.- \_\_\_\_\_ es la sucesión en todos los bienes del difunto y en todos los derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte.
- 2.- \_\_\_\_\_ se presenta cuando ya se ha hecho la partición de los bienes respecto de los herederos y legatarios, y es posible realizar la adjudicación tanto del todo como de las partes que integran la masa hereditaria a cada uno de ellos, de acuerdo con la voluntad de testador.
- 3.- A falta de todos los parientes que tienen derecho a heredar por sucesión legítima, sucederá la \_\_\_\_\_.
- 4.- \_\_\_\_\_ es el que se aplica en el discernimiento del derecho de los herederos o de los legatarios a la sucesión del *de cuius*, cuando éste y aquéllos mueren al mismo tiempo.
- 5.- Al acto personalísimo, revocable y libre, por medio del cual una persona capaz, dispone de sus bienes y derechos, declara o cumple deberes para después de su muerte, se le denomina: \_\_\_\_\_.
- 6.- Un \_\_\_\_\_ es la transmisión de un bien específico y determinado a una persona a la que se le llama legatario.
- 7.- El \_\_\_\_\_ es la persona nombrada por el autor de la herencia con objeto de ejecutar y hacer cumplir su voluntad en términos de su testamento.
- 8.- El \_\_\_\_\_ es el que a falta de nombramiento por el testador o porque el nombrado no acepta el cargo, es nombrado por los herederos.
- 9.- Es nombrado cuando los herederos no hayan estado de acuerdo, por la mayoría, con la designación del albacea, para que vigile el desempeño y manejo del albacea: \_\_\_\_\_.
- 10.- Es una hipótesis jurídica que termina con el cargo de albacea y del interventor: \_\_\_\_\_.

<b>Unidad 16. Procedimiento Sucesorio</b>									
<b>Introducción</b>	<p>En sintonía con la unidad anterior, profundizaremos en el <i>Procedimiento Sucesorio</i> con sus principios y fundamento, tratándose de una sucesión testamentaria, legítima, o caso de concurrencia, una sucesión mixta; y su tramitación ante la Autoridad Judicial o la intervención notarial para tales efectos.</p> <p>El <i>Procedimiento Sucesorio</i> es de naturaleza ejecutiva de liquidación, mediante el cual se toma todo el patrimonio, es decir, el conjunto de obligaciones y derechos estimables en dinero, de una persona, y en virtud de su fallecimiento, se hace la liquidación y aplicación de sus bienes, pagando las deudas, cobrando los créditos, determinando ingresos y egresos, depurando los pasivos y los activo. De manera que, después de liquidadas y aclaradas todas sus relaciones jurídicas, y una vez cumplidas las deudas y exigidos los créditos, los bienes restantes puede ser adjudicados a quienes tengan derecho de ser sus nuevos titulares.</p> <p>Es preciso mencionar que, sea cual fuere la manera de suceder, y su forma de tramitación, el <i>Procedimiento Sucesorio</i> comprenderá cuatro secciones compuestas de los cuadernos necesarios, pudiendo iniciarse simultáneamente si no hubiera impedimento, las cuales son: sucesión; inventario; administración y partición.</p>								
<b>Objetivo</b>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocer las secuelas procesales del <i>Procedimiento Sucesorio</i>, y las sección que comprende.</li> <li>• Identificar la procedencia de la sucesión testamentaria, <i>ab intestato</i>, o la concurrencia de ambas; y los requisitos para su tramitación ante el Juez de lo Familiar o Notario Público.</li> <li>• Vincular la figura del Patrimonio Familiar con su transmisión hereditaria.</li> <li>•</li> </ul>								
<p><b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b></p> <p>Pérez Contreras, María de Montserrat, <i>Derecho de Familia y Sucesiones</i>, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2016, pp. 245-247.                      Disponible en:</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Procedimiento sucesorio</b></p> <p>Del libro <i>Derecho de Familia y Sucesiones</i> de María de Montserrat Pérez Contreras, en su Capítulo Séptimo del <i>Procedimiento judicial y el extrajudicial</i>, en un cuadro comparativo desarrollar el contenido de las cuatro secciones del <i>Procedimiento Sucesorio</i>.</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #004a80; color: white;"> <th>SUCESIÓN</th> <th>INVENTARIO</th> <th>ADMINISTRACIÓN</th> <th>PARTICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	SUCESIÓN	INVENTARIO	ADMINISTRACIÓN	PARTICIÓN				
SUCESIÓN	INVENTARIO	ADMINISTRACIÓN	PARTICIÓN						

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/23.pdf>  
[Consultado el 19 de marzo de 2022]

Dávila Flores, Luis, *Reflexiones sobre el Trámite Notarial de las Testamentarias*, Revista de Derecho Notarial Mexicano, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1998. pp. 63-66.  
Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dernotmx/cont/111/pr/pr8.pdf>  
[Consultado el 19 de marzo de 2022]

### Crterios judiciales

*NOTARIO PÚBLICO. CUANDO TRAMITA UN PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO, ES AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO.*  
Tesis II.2o.C.5 K (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. II, diciembre de 2015, p.1291.  
Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2010709>  
[Consultado el 19 de marzo de 2022]

### Legislación

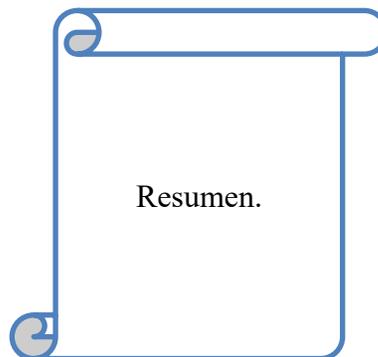
## Actividad de aprendizaje 2. Las testamentarias. Su procedimiento

En consideración al *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, en el Título Décimocuarto *Juicios Sucesorios*, en Capítulo II *De las Testamentarias* del numeral 790 al 798 esbozar de manera escalonada y por secuelas procesales, los pasos del procedimiento de la sucesión testamentaria.



## Actividad de aprendizaje 3. Tramitación de la sucesión ante notario

De acuerdo con la lectura del artículo *Reflexiones sobre el Trámite Notarial de las Testamentarias* de Luis Dávila Flores, realice un resumen con su reflexión jurídica sobre la intervención del Notario Público en los Procedimientos Sucesorios, coligado con el criterio judicial de rubro *NOTARIO PÚBLICO. CUANDO TRAMITA UN PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO, ES AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO.*



*Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, 2021*  
Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo\\_Procedimientos\\_Civiles\\_DF\\_2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf)  
[Consultado el 19 de marzo de 2022]

*Código Civil para la Ciudad de México, 2021*  
Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/CODIGO\\_CIVIL\\_PARA\\_EL\\_DF\\_3.3.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/CODIGO_CIVIL_PARA_EL_DF_3.3.pdf)  
[Consultado el 19 de marzo de 2022]

#### **Actividad de aprendizaje 4. Transmisión hereditaria del patrimonio familiar**

Lea del *Código Civil para la Ciudad de México* el Título Duodécimo *Del Patrimonio de la Familia* del artículo 723 al 746 bis; y del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* el Capítulo VII *De la transmisión hereditaria del Patrimonio Familiar* en su numeral 871; y en consonancia de las normas sustantivas y adjetivas encuentre su relación, y en un cuadro comparativo redacte la esencia de lo que disponen dichos ordenamientos.

PATRIMONIO FAMILIAR, Y SU TRANSMISIÓN HEREDITARIA	
CÓDIGO CIVIL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD MÉXICO

#### **Autoevaluación**

Del contenido estudiado en esta Unidad, responda correctamente si el enunciado es falso o verdadero.

1. El valor máximo de los bienes afectados al Patrimonio Familiar, será por la cantidad resultante de multiplicar el factor 10,950 por el importe de tres veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente. F/V
2. La tramitación de la sucesión ante Notario Público es posible cuando los herederos sean menores de edad, representados por quienes ejercen la patria potestad. F/V
3. La transmisión de los bienes del patrimonio familiar, está exenta de contribuciones, cualquiera que sea su naturaleza. F/V
4. En la sección de la administración se realiza la comprobación de haberse cubierto el impuesto fiscal. F/V
5. Los gastos de inventario y avalúo son a cargo de la herencia, salvo que el testador hubiere dispuesto otra cosa. F/V

6. Los honorarios del interventor serán del diez por ciento del importe de los bienes, si no exceden de veinte mil pesos; si excede de esta suma, pero no de cien mil pesos, tendrá además el cinco por ciento sobre el exceso, y si excediere de cien mil pesos, tendrá el dos por ciento, además, sobre la cantidad excedente. F/V
7. Si alguno de los miembros de la familia muere, sus herederos, si los hubiere, tendrán derecho a una porción hereditaria al efectuarse la liquidación, si no hubiere herederos, se repartirán entre los demás miembros de la familia. F/V
8. En la primera sección del Procedimiento Sucesorio se realizará el avalúo de los bienes que enliste el albace para determinar la masa hereditaria. F/V
9. Concluído el proyecto de partición, el juez lo mandará poner a la vista de los interesados en la Secretaría por un término de tres días. F/V
10. Aprobados el inventario y el avalúo de los bienes y terminados todos los incidentes a que uno y otro hayan dado lugar, se procederá a la liquidación del caudal. F/V

<b>Unidad 17. Procedimientos No Contenciosos</b>	
<b>Introducción</b>	<p>El conocimiento de los <i>Procedimientos No Contenciosos</i> son de vital importancia para el ejercicio de la profesión, además, involucra un especial interés de la sociedad, del Estado y de los particulares que los piden o solicitan, de que se sancione, certifique o autentique una situación jurídica, y sean validados para que puedan surtir efectos jurídicos plenos, por medio de la sanción y autorización de los funcionarios judiciales.</p> <p>En esta unidad abordaremos el <i>Procedimiento No Contencioso</i> por autonomasia, que es la <i>Jurisdicción Voluntaria</i>, en la cual no existe controversia entre las partes, por lo que no requiere la dualidad procesal de las mismas. Se trata de actuaciones ante los jueces, para solemnidad de ciertos actos o para el pronunciamiento de determinadas resoluciones que los tribunales deben dictar.</p> <p>En el Artículo 893 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se señala que, <i>la jurisdicción voluntaria comprende todos los actos en que, por disposición de la ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención del juez, sin que esté promovida ni se promueva cuestión alguna entre partes determinadas.</i></p>
<b>Objetivo</b>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Entender la importancia de la <i>Jurisdicción Voluntaria</i>, y su necesaria aplicación para declarar un derecho, autentificar un hecho o autorizar un acto.</li><li>• Identificar los principios, naturaleza jurídica y reglas generales sobre la <i>Jurisdicción Voluntaria</i>.</li><li>• Distinguir el momento procesal oportuno de promover una Jurisdicción Contenciosa o una Jurisdicción Voluntaria.</li></ul>
<b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Concepto de jurisdicción voluntaria</b></p> <p>Del breviario <i>Problemática de la Jurisdicción Voluntaria</i> de Ignacio Medina, en cuanto a su cuestión terminológica, analice el concepto de jurisdicción voluntaria, y en un breve resumen, exponga sus razones a favor o en contra de la propuesta del autor, en la precisión conceptual de denominarlo <i>procedimiento judicial no litigioso</i>.</p>

v/rev/facdermx/cont/105/dtr/dtr12.pdf  
[Consultado el 19 de marzo de 2022]

Salinas Arreola, Albino Ignacio *et al.*, *Reflexiones sobre la Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2004, pp. 3-8.  
Disponible en:  
<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/de-recho-notarial/article/viewFile/31278/28245>  
[Consultado el 19 de marzo de 2022]

### Criterios judiciales

*JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. SU DIFERENCIA CON LA CONTENCIOSA*  
Tesis I.8o.C.62, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. III, agosto de 2018, p. 2878.  
Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2017760>  
[Consultado el 19 de marzo de 2022]

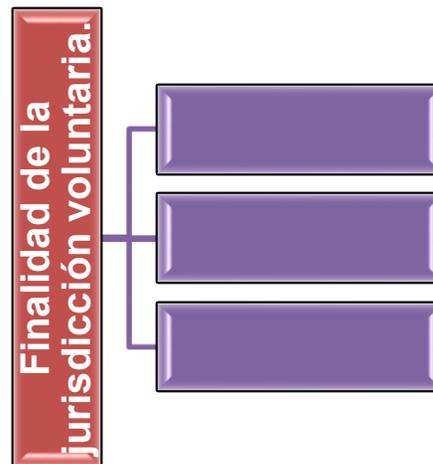
### Legislación

*Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, 2021  
Disponible en:



### Actividad de aprendizaje 2. Finalidad de la jurisdicción voluntaria.

Con relación al criterio judicial de rubro *JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. SU DIFERENCIA CON LA CONTENCIOSA*, elabore un cuadro sinóptico respecto a la reflexión sobre la finalidad de la jurisdicción voluntaria que comenta el Órgano Jurisdiccional;



### Actividad de aprendizaje 3. Sujetos y objeto de los actos de jurisdicción voluntaria

De acuerdo con el texto *Reflexiones sobre la Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial*, analice lo abordado en razón de sus aspectos en la función judicial, coligado con el artículo 893 al 901 *Bis* del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*; y realice un mapa conceptual señalando los sujetos y objetos de los actos de jurisdicción voluntaria.

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/Codigo\\_Procedimientos\\_Civiles\\_DF\\_2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf)  
 [Consultado el 19 de marzo de 2022]



#### Actividad de aprendizaje 4. Impugnación de los actos de jurisdicción voluntaria

Referente a lo que dispone el *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, señalar las consecuencias jurídicas que se producen por la oposición de parte legítima; la facultad del Juez para variar o modificar sus providencias; y la procedencia del recurso de apelación en la *Jurisdicción Voluntaria*.

IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	CONSECUENCIAS JURÍDICAS APLICABLES
OPOSICIÓN DE PARTE LEGÍTIMA	Art. 896	
FACULTAD DEL JUEZ PARA VARIAR O MODIFICAR LAS PROVIDENCIAS	Art. 897	
RECURSO DE APELACIÓN	Arts. 898 y 899	

### Autoevaluación

Del contenido estudiado en esta unidad, responda correctamente si el enunciado es falso o verdadero.

1. Cuando la solicitud de Jurisdicción Voluntaria afecte intereses públicos, deberá oirse al Ministerio Público.	FALSO/VERDADERO
2. Procede la apelación en ambos efectos si el recurso lo interpusiere el promovente de las diligencias.	FALSO/VERDADERO
3. Procede la apelación en efecto devolutivo de tramitación inmediata cuando el que recurre hubiere venido al expediente voluntariamente o llamado por el juez	FALSO/VERDADERO
4. Si a la solicitud promovida se opusiere parte legítima después de efectuado el acto de la jurisdicción voluntaria se reservará el derecho al opositor para que lo haga valer en la vía y forma que corresponda	FALSO/VERDADERO
5. Cuando la solicitud de Jurisdicción Voluntaria tenga relación con los derecho o bienes de un ausente deberá darse vista al Ministerio Público.	FALSO/VERDADERO

<b>Unidad 18. Materias de los Procedimientos No Contenciosos</b>	
<b>Introducción</b>	<p>En concordancia de la unidad que antecede, las <i>Materias de los Procedimientos No Contenciosos</i>, son aquellas cuya naturaleza jurídica es necesaria intervención judicial, sin promoverse controversia alguna entre las partes involucradas, para la declaración o constitución de un derecho o relación jurídica; para la autenticación de un hecho jurídico; o autorización de un acto.</p> <p>El procedimiento de <i>Jurisdicción Voluntaria</i> tiene por objeto hacer constar hechos o realizar actos en que no medió controversia entre las partes, y se hayan producido o deban producir consecuencias jurídicas, siempre que no se provoque perjuicios a persona determinada. En los casos de oposición a la <i>Jurisdicción Voluntaria</i>, esta no podrá continuar en sus secuelas procesales, y el negocio deberá tramitarse en la vía que le corresponda.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Identificar las materias de conocimiento que pueden promoverse en la vía de jurisdicción voluntaria</li><li>• Conocer el contenido, los lineamientos procesales y principios específicos de los actos jurídicos que se tramitan por vía de jurisdicción voluntaria.</li></ul>
<b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Actos jurídicos que se tramitan en vía de jurisdicción voluntaria</b></p> <p>Con relación al <i>Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México</i>, esboce de manera general en la siguiente tabla, los principios y reglas de sustanciación de los diversos actos jurídicos que se tramitan en vía de jurisdicción voluntaria, en consonancia con el criterio judicial de rubro <i>JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. OBJETO DE LAS DILIGENCIAS</i>.</p>
	<p>Pérez Contreras, María de Montserrat, <i>Derecho de Familia y Sucesiones</i>, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2016, pp. 65-69. Disponible en: <a href="https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/7.pdf">https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/7.pdf</a> [Consultado el 19 de marzo de 2022]</p>

### Crterios judiciales

#### *JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. OBJETO DE LAS DILIGENCIAS.*

Tesis I.3o.C.826 C, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXXII, agosto de 2010, p. 2350.

Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/164011>  
 [Consultado el 19 de marzo de 2022]

#### Legislación

*Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, 2021*

Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo\\_Procedimientos\\_Civiles\\_DF\\_2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf)  
 [Consultado el 16 de diciembre de 2021]

*Código Civil para la Ciudad de México, 2021*

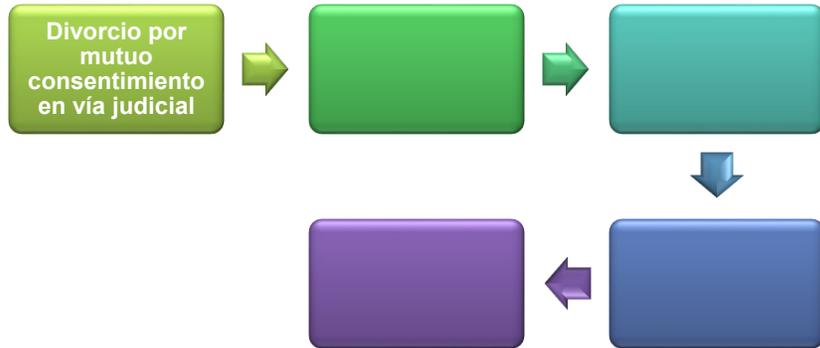
Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/CODIGO\\_CIVIL\\_PARA\\_EL\\_DF\\_3.3.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/CODIGO_CIVIL_PARA_EL_DF_3.3.pdf)

[Consultado el 16 de diciembre de 2021]

ACTO JURÍDICO TRAMITABLE EN VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	FUNDAMENTO LEGAL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	PRINCIPIOS Y REGLAS DE SUSTANCIACIÓN
NOMBRAMIENTO DE TUTORES Y CURADORES Y DISCERNIMIENTO DE ESTOS CARGOS	Arts. 902-914 <i>BIS</i>	
ENAJENACIÓN DE BIENES DE MENORES O INCAPACITADOS Y TRANSACCIÓN ACERCA DE SUS DERECHOS	Arts. 915-922	
ADOPCIÓN	Arts. 923-925	
INFORMACIONES AD <i>PERPETUAM</i>	Arts. 927-931	
APEO Y DESLINDE	Arts. 932-937	
PERMISO PARA QUE LOS CÓNYUGES CELEBREN CONTRATOS ENTRE ELLOS	Art. 938	
CALIFICACIÓN DE LA EXCUSA DE LA PATRIA POTESTAD	Art. 938	
ACLARACIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL	Art. 938	
DEPÓSITO DE MENORES O INCAPACITADOS	Art. 939	

### Actividad de aprendizaje 2. El divorcio por mutuo consentimiento en vía judicial

Con base en la lectura de María de Montserrat Pérez Contreras *Derecho de Familia y Sucesiones* en su Capítulo Quinto *El Divorcio* analizar el supuesto jurídico que la autora denomina *divorcio voluntario contencioso* y desarrollar en una línea de tiempo el procedimientos respectivo.



### Actividad de aprendizaje 3. El procedimiento de la inmatriculación judicial

En la siguiente unidad se abordará en amplitud el *Procedimiento de la Inmatriculación Judicial*, por lo que como preámbulo, respecto del *Código Civil para la Ciudad de México* del artículo 3046 al 3058 identificar el concepto, características y contenido de inmatriculación; inmatriculación por resolución judicial; inmatriculación por resolución administrativa; y sus disposiciones generales.

	CÓDIGO CIVIL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO
INMATRICULACIÓN	Art. 3046	
INMATRICULACIÓN POR RESOLUCIÓN JUDICIAL	Art. 3047	
INMATRICULACIÓN POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	Art. 3050	
DISPOSICIONES GENERALES	Arts. 3056, 3057 y 3058	

### Autoevaluación

De las palabras que se enuncian en el siguiente cuadro, colocar el vocablo correcto en las oraciones.

administrativa; judicial; permiso; *ad perpetuam*; incapacidad; interdicción; minoría; licencia; *per semper*; apeo; adopción; enajenación; jurisdicción; voluntario; petición

1. Cuando el Director del Registro Público de la Propiedad ordena la inscripción de la inmatriculación, estamos en presencia de una inmatriculación por resolución \_\_\_\_\_.
2. El \_\_\_\_\_ tiene lugar siempre que no se hayan fijado los límites que separan un predio de otro u otros.
3. La información \_\_\_\_\_ podrá decretarse cuando no tenga interés más que el promovente y se trate de justificar algún hecho o acreditar un derecho.
4. Para declarar a una sujetos con incapacidad y nombrarles un tutor, es necesario promover una demanda de \_\_\_\_\_.
5. Para la venta de Alhajas y muebles preciosos que pertenezcan exclusivamente a menores o incapacitados será necesaria una \_\_\_\_\_ judicial.

<b>Unidad 19. La Inmatriculación Judicial</b>	
<b>Introducción</b>	<p>En esta última unidad de nuestra asignatura, abordaremos la <i>Inmatriculación Judicial</i>, que es el procedimiento por medio del cual se inscribe en el Registro Público de la Propiedad un inmueble que carece de antecedentes registrales; y puede tramitarse de naturaleza judicial o administrativa, según el órgano que la acuerde y ante la cual se solicite.</p> <p>En esencia, por <i>Inmatriculación</i> se entiende la primera inscripción de una finca que no consta previamente inscrita de manera individual, ni en ninguna otra comprendida; por lo que se incorporará en una partida registral.</p> <p>El efecto principal de la Inmatriculación es reconocer a las personas que la solicitan, la calidad de poseedores jurídicos preferentes, con la opción de obtener la propiedad a través de la acción de usucapión o prescripción positiva.</p> <p>El Código Civil para la Ciudad de México, en su numeral 3046, dispone que <i>la inmatriculación es la inscripción de la propiedad de un inmueble en el Registro Público de la Propiedad, que carece de antecedentes registrales y se obtiene por resolución judicial a través de información de dominio. Para llevar a cabo el procedimiento de inmatriculación previsto en este Código, es requisito que dicho Registro emita, durante el procedimiento de que se trate, un certificado que acredite que el bien a inmatricularse no esté inscrito en esa institución.</i></p> <p>.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer la competencia, el procedimiento y los requisitos que se necesitan para inmatricular un bien inmueble; así como identificar las dependencias oficiales que intervienen, principalmente el Registro Público de la Propiedad.</li> </ul>
<p><b>Bibliografía sugerida para esta unidad</b></p> <p><b>Criterios judiciales</b></p> <p><i>INMATRICULACIÓN. NO CONSTITUYE EL DERECHO DE PROPIEDAD, SOLAMENTE OTORGA LA</i></p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Competencia</b></p> <p>De la <i>Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México</i>, en su Título Cuarto <i>De la Organización de los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia</i>, consulte en su artículo 50 fracción VII, y responda:</p> <p>1.- ¿Cuáles son los Juzgados competentes para conocer sobre <i>Inmatriculación Judicial</i>?</p>

FACULTAD PARA  
INSCRIBIR LA  
POSESIÓN DE UN  
INMUEBLE QUE NO  
TIENE ASIENTO  
REGISTRAL

Tesis I.3o.C.103 C  
(10a.), Semanario  
Judicial de la  
Federación y su  
Gaceta, Décima  
Época, t. II, junio de  
2013, p. 1266.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2003855>

[Consultado el 19 de marzo de 2022]

### Legislación

*Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, 2021*

Disponible en:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo\\_Procedimientos\\_Civiles\\_DF\\_2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf)

[Consultado el 19 de marzo de 2022]

*Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, 2021*

Disponible en:

<http://www.aldf.gob.mx/archivo-5e3d020a6a72b8aa0d75a5f7aee6f66f.pdf>

[Consultado el 19 de marzo de 2022]

### Entrevista

*Inmatriculación Judicial*, Coordinación



## Actividad de aprendizaje 2. El procedimiento

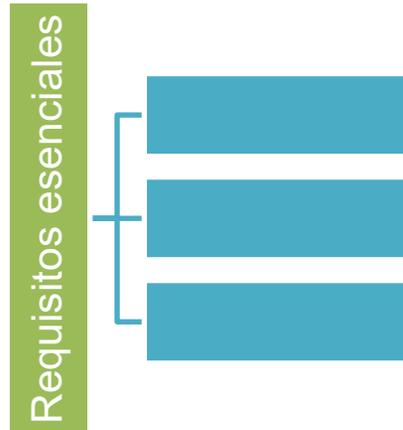
Con relación al procedimiento de la *Inmatriculación Judicial* y la suma relevancia que representa la notificación para citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas, analice el contenido del artículo 122 fracción III del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* y realice una línea de tiempo con el procedimiento establecido.



## Actividad de aprendizaje 3. Requisitos

De la entrevista realizada por GrupoRadioFórmula en el programa de *En los Tiempos de la Radio*, a la Jueza 44 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México Sandra Luz Díaz Ortíz con relación a la *Inmatriculación Judicial*, en un cuadro sinóptico esboze los requisitos esenciales para dicho procedimiento.

de Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, entrevista a la Jueza 44 Sandra Luz Díaz Ortiz. Disponible en: [https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Sandra\\_Luz\\_Diaz\\_Ortiz\\_250419.pdf](https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Sandra_Luz_Diaz_Ortiz_250419.pdf) [Consultado el 19 de marzo de 2022]



**Actividad de aprendizaje 4. Dependencias oficiales que intervienen**

Con relación al *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* en su numeral 122 fracción III, en un cuadro comparativo expresar en la intervención de las *Dependencias Oficiales*, la razones por la cuales considera que es importante su injerencia en el procedimiento de *Inmatriculación Judicial*.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	TESORERÍA DE LA CDMX	DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN LA CDMX	MINISTERIO PÚBLICO	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Actividad de aprendizaje 5.- Impugnación de las resoluciones**

De la consulta del artículo 122 fracción III del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, explique si es recurrible la resolución de *Inmatriculación Judicial*; y de serlo, ¿cuál es el recurso indicado por el ordenamiento jurídico?



**Actividad de aprendizaje 6. Naturaleza de las resoluciones que emiten en los procedimientos de inmatriculación judicial**

De la Tesis aislada de rubro *INMATRICULACIÓN. NO CONSTITUYE EL DERECHO DE PROPIEDAD, SOLAMENTE OTORGA LA FACULTAD PARA INSCRIBIR LA POSESIÓN DE UN INMUEBLE QUE NO TIENE ASIENTO REGISTRAL* realice un breve resumen de la consideración del Órgano Jurisdiccional respecto a la naturaleza jurídica de las resoluciones en los procedimientos de *Inmatriculación Judicial*.



**Autoevaluación**

Después de desarrollada la unidad, responda las siguientes preguntas:

- 1.- Mencione los elementos mínimos que deben acompañarse a la solicitud de Inmatriculación Judicial.
- 2.- De las Dependencias Oficiales que intervienen en el procedimiento de Inmatriculación Judicial, ¿por qué se le corre traslado de la solicitud a la Secretaría de la Función Pública?
- 3.- Al vencerse el último término de traslado, ¿por cuánto tiempo se abre la dilación probatoria?

4.- ¿Cuál es el término que tienen las Dependencias Oficiales, una vez se les haya corrido traslado, para manifestar lo que su derecho convenga?

5.- ¿Cuál es el efecto jurídico de las resoluciones en los procedimientos de *Inmatriculación Judicial*?

## Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para potencializar un aprendizaje significativo. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que se deberán elaborar a lo largo de la asignatura.

### Ensayo

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultaste.
- **Conclusiones.** Retoma lo que planteo inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

### Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.

- Seleccione las ideas principales.
- Elimine la información poco relevante.
- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

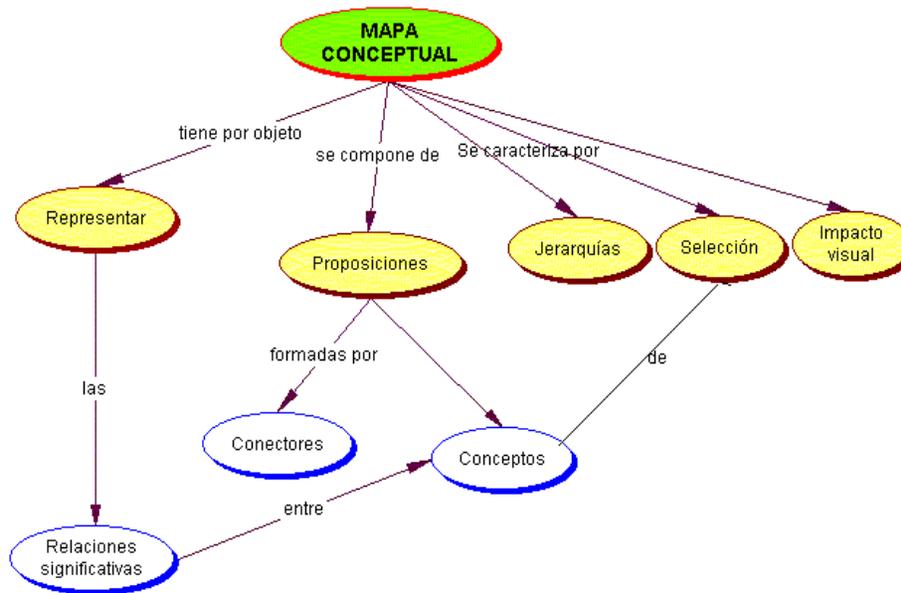
## Mapa conceptual

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos; generando una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un concepto es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–, por ejemplo: concepto de amor o democracia.

Para elaborar un mapa conceptual:

- Identifique los conceptos con los que va a trabajar estableciendo niveles de análisis
- Establezca niveles de análisis y la relación entre los conceptos.
- Ordénelos, de lo abstracto y general, al más concreto y específico, situando los conceptos en el diagrama.
- Coloque conectores para enlazar los conceptos, éstos son muy importantes, pues en ellos se comprueba si comprendió el tema.
- Revise su mapa, observe si todas las conexiones de conceptos y enlaces tienen coherencia y expresan su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



*Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>*

## Cuadro sinóptico

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- Utilice llaves para clasificar la información.

## Cuadro comparativo

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variables de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de estas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

Características	Sólido	Líquido	Gaseoso
Movimiento	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
Fluidez	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez
Fuerza de cohesión	Bastante	Poca	Nula

<b>Forma</b>	Definida	Adopta la forma del recipiente	Adopta la forma del recipiente
<b>Volumen</b>	Definido	Definido	Indefinido
<b>Comprensibilidad</b>	Nula	Poca	Bastante

## **Cuestionarios**

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un solo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del estudiante.

## **Constituyen la fuente de consulta para el estudio general de la materia:**

### **Bibliografía Básica**

Acero, Julio. Procedimiento Penal: Ensayo Doctrinal y Comentarista Sobre las Leyes del Ramo del Distrito Federal y del Estado de Jalisco, J. M. Cájica, México, 1968.

Gómez Lara, Ciprian. Derecho Procesal Civil, Harla, México 2002.

Arellano García, Carlos. Derecho Procesal Civil, 10ª Edición, Porrúa, México, 2005.

Arellano García, Carlos. 2º Curso de Derecho Procesal Civil, Procedimientos Civiles Especiales, 3era Edición, Porrúa, México, 2000.

Becerra Bautista, José. El proceso Civil en México, 19ª Edición, Porrúa, México, 2000.

Rojina Villegas, Rafael. Compendio de Derecho Civil, Tomo I, 38ª Edición, Porrúa, México, 2007.

Carbonell, Miguel. Qué son y para qué sirven los juicios orales, 6ª Edición, Porrúa-UNAM, México, 2010. México, Porrúa, 2005.

### **Bibliografía complementaria**

Pina Vara, Rafael. Elementos de Derecho Civil Mexicano: Obligaciones Civiles; Contratos en General, 19ª Edición, Porrúa, México, 2006.

Costrillón y Luna, Víctor M. Derecho Procesal Civil, 7ª Edición, Oxford, México, 2005.

Casanueva Reguart, Sergio E., Juicio Oral, Teoría y Práctica, 4ª Edición, Porrúa, México, 2008.

Ovalle Favela, José. Derecho Procesal Civil, 9ª Edición, Porrúa, México, 2010.

## Bibliografía sugerida por el autor de la guía

Adame López, Ángel Gilberto, *El Albacea*, 2ª ed., Colección de Temas Jurídicos en Breviarios del Colegio de Notarios del Distrito Federal, México, Porrúa, 2013. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3714/2.pdf>

Arce Gargollo, Javier, *Introducción al Estudio de los Medios de Garantía Modernos*, Revista de Derecho Privado, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1995. Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revdpriv/cont/18/dtr/dtr2.pdf>

Arguedas Salazar, Olman, *El Arbitraje en Nuevos Paradigmas del Derecho Procesal*, coords. Carina Gómez Fröde *et al.*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2016. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4250/42.pdf>

Briseño Sierra, Humberto, *La Apelación en el Vigente Código procesal Civil del Distrito Federal y Territorios Federales*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1962. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/viewFile/25976/23359#:~:text=7.%2D%2DLa%20apelaci%C3%B3n%20preventiva,de%20las%20que%20desechen%20pruebas>

Bucio Estrada, Rodolfo, *La Unidad del Proceso de Ejecución*, México, Repositorio Institucional de la Universidad La Salle, 2006. Disponible en: [https://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/331/N%C3%BAm.6\\_P.51-73.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/331/N%C3%BAm.6_P.51-73.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Castrillón Y Luna, Víctor, *El Sistema Recursal en el Proceso Civil*, México, Revista de la Facultad de Derecho de la UNAM, núm 248, 2007. Disponible en: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/61506/54196>

Dávila Flores, Luis, *Reflexiones sobre el Trámite Notarial de las Testamentarias*, Revista de Derecho Notarial Mexicano, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1998. Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dernotmx/cont/111/pr/pr8.pdf>

Flores García, Fernando, *Tercería*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1999. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/viewFile/28500/25766>

Galeano Sierra, Adalberto, *Teoría de la Ejecución Forzada*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1981. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/27433/24773>

González Alcántara Juan Luis, *El Arrendamiento*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2011.

Disponible en:

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3133/3486>

Graham Tapia, Luis Enrique, *El Juicio Ejecutivo: el tratamiento de las prestaciones sustantivas*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1995.

Disponible en:

<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-derecho-privado/article/view/20213/18140>

Ledesma, Ángela Ester, *Recurso como Garantía de Juzgamiento en Nuevos Paradigmas del Derecho Procesal*, coords. Carina Gómez Fröde *et al.*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2016. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4250/24.pdf>

Medina, Ignacio, *Problemática de la Jurisdicción Voluntaria*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1977. Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/105/dtr/dtr12.pdf>

Martínez Ramírez, Fabiola, *El Juicio de Amparo, su Naturaleza Jurídica y relación con los Tribunales Constitucionales*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2019. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3066/3.pdf>

Ovalle Favela, José, *Los Medios de Impugnación en el Código Procesal Civil del Distrito Federal*, México, Facultad de Derecho de la UNAM, 1977. Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/105/dtr/dtr13.pdf>

Ovalle Favela, José *et* Fix-Zamudio, Héctor, *Derecho Procesal*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1991. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/283/4.pdf>

Pérez Contreras, María de Montserrat, *Derecho de Familia y Sucesiones*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2016. pp. 185-197. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/17.pdf>

Pérez González, Carlos, *Comentarios sobre el Arbitraje en México*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2016. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4250/43.pdf>

Quintana Adriano, Elvia Arcelia, *El Síndico y el Desistimiento de las acciones en favor de la quiebra en la Ley de Concursos Mercantiles*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2002. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3719/4573>

Rivero Hurtado, Renée Marlene citando a Bonet Navarro, José, *Los juicios por desahucio (especialidades procesales para la recuperación de la posesión de finca arrendada o en situación precario)*, 2ª ed., España, Arazandi, 2009. Disponible en:

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/4607/5929>

Sagarra Paramont, María Montserrat, *El Ministerio Público y la Familia* en El Ministerio Público en el Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1997. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/136/14.pdf>

Salinas Arreola, *Albino Ignacio et al., Reflexiones sobre la Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2004. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-notarial/article/viewFile/31278/28245>

Sánchez Barroso, José Antonio, *Venta Judicial, Análisis sobre su Naturaleza Jurídica y de algunas de sus Cuestiones Prácticas en el Distrito Federal*, Homenaje al Maestro José Barroso Figueroa, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2014. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3835/17.pdf>

Silva Álvarez, Óscar, *La Ejecución Provisional de las Sentencias*, México, Debate Revista Procesal Civil Digital, núm. XXIX, 2012. Disponible en: <https://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/tribunalm/revista/debate39/doctrina3.htm#b>

Saldaña Pérez, Jesús, *Evolución de las Instituciones de lo Familiar*, en Cien Años de Derecho Civil en México, coord. José Antonio Sánchez Barroso, México, Facultad de Derecho de la UNAM, 2011. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3834/11.pdf>

Soberanes Y Fernández, José Luis, *Historia del Juicio Ejecutivo Civil*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1977. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/816/3.pdf>

Torreblanca Sentiés, José Manuel, *Reflexiones en Relación con los Conflictos*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1999. Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/arsiu/cont/21/act/act15.pdf>

Véscovi, Enrique, *El Ministerio Público en el Proceso Civil*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, s/f. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2124/12.pdf>

### **Criterios judiciales**

Tesis I.11º.C.J/10 C (10a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Undécima Época, t. II, septiembre de 2021, p. 2967. Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023596>

Tesis VIII.2o.C.172 C (10a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, t. III, marzo de 2019, p. 2660. Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2019588>

Tesis I.II.o.C.129 C (10a), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. III, febrero de 2021, p. 2909.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2022688>

Tesis 1a./J..23/98, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. VII, mayo de 1998, p. 203.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/196301>

Tesis I.11o.C.150 C (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Undécima Época, t. V, agosto de 2021, p. 4876.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023459>

Tesis I.4o.C.85, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Undécima Época, t. V, junio de 2021, p. 5098.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023291>

Tesis I.4o.C.20 C, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. II, marzo de 2014, p. 1965.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2006002>

Tesis 1a. CII/2016 (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. II, abril de 2016, p. 1140.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2011437>

Tesis I.15o.C.37 C, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. IV, agosto de 2019, p. 4561.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020373>

Tesis I.3.C.371 C (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. IV, octubre de 2019, p. 3466.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020827>

Tesis I.3o.C.435, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. III, abril de 2021, p. 2363.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023015>

Tesis PC.I.C.2 C (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. III, marzo de 2021, p. 2549.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2022901>

Tesis I.3o.C.985, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. III, octubre de 2011, p. 1635.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/160867>

Tesis I.3o.C.234 C (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. IV, septiembre de 2016, p. 3020.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2012657>

Tesis 1a.XXVIII/2018 (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. I, marzo de 2018, p. 1106.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2016489>

Tesis IV.1o.C.57 C, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXIII, febrero de 2006, p. 1929.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/175740>

Tesis 1a. CIV/2016, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. II, abril de 2016, p. 1129.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2011431>

Tesis I.3o.C.375 C (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. III, noviembre de 2019, p. 2420.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020983>

Tesis II.2o.C.5 K (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. II, diciembre de 2015, p.1291.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2010709>

Tesis I.8o.C.62, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. III, agosto de 2018, p. 2878.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2017760>

Tesis I.3o.C.826 C, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXXII, agosto de 2010, p. 2350.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/164011>

Tesis I.3o.C.103 C (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. II, junio de 2013, p. 1266.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2003855>

### **Legislación**

*Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, 2021*

*Código Civil para la Ciudad de México, 2021*

*Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, 2021*

*Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, 2021*

### **Sitios de internet**

*¿En qué consiste la Ejecución de Sentencia?*, Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Lic. Sandra Luz Díaz Ortíz, duración 6:35

Disponible en:

<https://www.iejcdmx.gob.mx/3-en-que-consiste-la-ejecucion-de-sentencia/>

*Incidentes en Materia Familiar*, Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Mtro. Andrés Linares Carranza, duración 1:32:50

Disponible en: <https://www.iejcdmx.gob.mx/incidentes-en-materia-familiar/>

*Inmatriculación Judicial*, Coordinación de Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, entrevista a la Jueza 44 Sandra Luz Díaz Ortíz.

Disponible en:

[https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Sandra\\_Luz\\_Diaz\\_Ortiz\\_250419.pdf](https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Sandra_Luz_Diaz_Ortiz_250419.pdf)

*Queja Administrativa*, Trámites y Servicios de la Comisión de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, 2021.

Disponible en:

<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/queja-administrativa/>

## **Bibliografía básica sugerida por el autor de la guía**

\_\_\_\_\_, *2º Curso de Derecho Procesal Civil, Procedimientos Civiles Especiales*, 3ª ed., México, Porrúa, 2000.

Becerra Bautista, José, *El proceso Civil en México*, 19ªed., México, Porrúa, 2000.

Briseño Sierra, Humberto, *Derecho Procesal*, México, Oxford University Press, 1999.

Bucio Estrada, Rodolfo, *Derecho Procesal Civil: Enseñanza-Aprendizaje de Conceptos*, México, Porrúa, 2011.

Calamandrei, Piero, *Estudios de derecho procesal*, Buenos Aires, Depalma, 1988.

Carnelutti, Francesco, *Derecho Procesal Civil y Penal*, México, Harla, 1998.

Carbonell, Miguel, *Qué son y para qué sirven los juicios orales*, 6ª ed., México, Porrúa, 2010.

Costrillón Y Luna, Víctor, *Derecho Procesal Civil*, 7ª ed., México, Oxford, 2005.

Gómez Lara, Cipriano, *Derecho Procesal Civil*, Oxford, México, 2005.

Ovalle Favela, José, *Derecho Procesal Civil*, 9ª ed., México, Porrúa, 2010.

Torres Estrada, Alejandro, *El Proceso Ordinario Civil*, 3ª ed., México, Oxford, 2012.

Para realizar las actividades de aprendizaje de la guía, se utilizó la bibliografía básica, bibliografía complementaria, documentos publicados en internet y sitios electrónicos de interés del temario de la materia, así como la bibliografía sugerida por el autor de la misma.

## Respuesta de las autoevaluaciones

### UNIDAD 1 IMPUGNACIONES

#### Actividad 1

Pregunta	Respuesta
1.	B
2.	A
3.	E
4.	C
5.	D

#### Actividad 2

Pregunta	Respuesta
1.	V
2.	F
3.	V
4.	F
5.	V

### UNIDAD 2 REVOCACIÓN, REPOSICIÓN Y QUEJA

#### Actividad 1

Pregunta	Respuesta
1.	a)
2.	a)
3.	c)
4.	b)
5.	b)

### UNIDAD 3 EL RECURSO DE APELACIÓN

#### Actividad 1

Pregunta	Respuesta
1.	b)
2.	a)
3.	c)
4.	a)
5.	a)

#### Actividad 2

C	O	N	F	I	R	M	A	R
O	R	E	I	V	O	C	A	E
N	O	M	R	E	V	A	D	V
G	Y	O	G	I	M	L	F	O
I	J	A	M	O	D	I	F	C
R	M	R	S	F	N	I	C	A
M	O	D	I	F	I	C	A	R

**UNIDAD 4**  
**APELACIÓN EXTRAORDINARIA**

**Actividad 1**

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
1.	a)
2.	c)
3.	c)
4.	a)
5.	b)

**UNIDAD 5**  
**LA EJECUCIÓN**

**Actividad 1**

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
1.	V
2.	V
3.	V
4.	V
5.	V

**UNIDAD 6**  
**EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**Actividad 1**

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
1.	V
2.	V
3.	F
4.	V
5.	F

**Actividad 2**

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
1.	a)
2.	c)
3.	b)
4.	a)
5.	a)

## UNIDAD 7 JUICIO EJECUTIVO

### Actividad 1

#### Pregunta 1

Se constituyen por aquellos procedimientos, anteriores o previos al Juicio Ejecutivo que proporcionan a quien los promueve, elementos de conocimiento o de prueba que le permitirán promover un juicio posterior; y de acuerdo con el *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, encontramos la confesión judicial y el reconocimiento de firma.

#### Pregunta 2

Por lo que ordenan los artículos 202 y 203 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* se tendrá por reconocido el documento privado, cuando el deudor reconozca su firma ante la presencia judicial o cuando requerido para ello rehuse contestar si es o no suya la firma y cuando deje de asistir a la audiencia de reconocimiento sin justa causa; o también, puede hacerse el reconocimiento de documentos firmados ante notario público, siempre que lo haga la persona directamente obligada, su representante legítimo o su mandatario con poder bastante.

#### Pregunta 3

De acuerdo con el artículo 450 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* si no se designa la calidad de la cosa y existieren de varias clases en poder del deudor, se embargarán las de mediana calidad; si hubiere sólo calidades diferentes a la estipulada se embargarán si así lo pidiere el actor, sin perjuicio de que en la sentencia definitiva se hagan los abonos recíprocos correspondientes; y por último, si no hubiere en poder del demandado ninguna calidad, se despachará ejecución por la cantidad de dinero que señale el actor, debiendo prudentemente moderarla el juez, de acuerdo con los precios corrientes en plaza, sin perjuicio de lo que señale por daños y perjuicios moderables también.

#### Pregunta 4

Con fundamento en el artículo 454 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* la sección principal del Juicio Ejecutivo contiene la demanda, la contestación, el juicio en sí y su sentencia.

#### Pregunta 5

El numeral 456 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* establece que la Sección de Ejecución se integrará con la copia cotejada de la demanda y en su caso de la sentencia; copia simple del auto de ejecución dictado en el principal; nombramiento de depositario y otorgamiento de su fianza o caución; cuentas de los depositarios e incidentes correspondientes; remoción de depositarios y nombramientos de los substitutos; avalúos periciales y sus incidentes; arrendamiento de bienes depositados, mandamiento de subastar los bienes embargados; remate, calificación de posturas y fincamiento del mismo; aprobación del remate; y posesión de los bienes adjudicados y otorgamiento de las escrituras correspondientes en rebeldía de las partes.

## UNIDAD 8 REMATE DE BIENES

### Actividad 1

#### Pregunta 1

De acuerdo con el artículo 571 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, es posible pagar antes de aprobarse el remate, después de aprobado quedará la venta irrevocable.

#### Pregunta 2

Deberán los postores consignar en billete de depósito por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Pregunta 3

Se le devolverá el billetes de depósito que exhibió para ser admitido; excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Pregunta 4

Es el ofrecimiento escrito de un precio y de unas condiciones de pago hechas por una persona interesada en adquirir los bienes que se intentan rematar. Es el precio menor que se pueden vender los bienes, y cantidad inicial donde los postores comenzarán a ofertar.

#### Pregunta 5

BIEN VALUADO EN \$10,000,000	RAZONAMIENTO JURÍDICO Y MATEMÁTICO	POSTURA LEGAL
1ERA ALMONEDA	2/3 partes de \$10,000,000	\$6,666,666
2DA ALMONEDA	-20% de \$10,000,000= \$8,000,000. 2/3 partes de \$8,000,000.	\$5,333,333
3ERA ALMONEDA	2/3 partes de \$5,333,333	\$3,555,555

**UNIDAD 9**  
**JUICIO HIPOTECARIO**

**Actividad 1**

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
1.	a)
2.	b)
3.	a)
4.	b)
5.	a)

**UNIDAD 10**  
**CONTROVERSIAS DE ARRENDAMIENTO**

**Actividad 1**

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
1.	V
2.	V
3.	V
4.	V
5.	V

**UNIDAD 11**  
**JUICIO ARBITRAL**

**Actividad 1**

C	L	A	U	S	U	L	A	E	P	E	A
E	A	B	C	E	A	M	P	O	O	D	R
L	U	C	O	M	R	L	L	E	L	R	B
E	D	N	R	A	F	A	M	E	H	B	I
C	O	M	P	R	O	M	I	S	O	I	T
A	L	A	F	A	P	P	O	U	G	G	R
V	E	R	T	A	R	B	Y	T	G	G	O
T	C	E	L	E	R	I	D	A	D	G	1

**UNIDAD 12**  
**CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**

**Actividad 1**

**Pregunta 1**

Con relación al numeral 52 de la *Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*, los Juzgados de lo Familiar conocerán: de los procedimientos de jurisdicción voluntaria, relacionados con el derecho familiar; de los juicios contenciosos relativos al matrimonio a su ilicitud o nulidad; de divorcio; que se refieren al régimen de bienes en el matrimonio; que tengan por objeto modificaciones o rectificaciones de las actas del Registro Civil; que afecten al parentesco, a los alimentos, a la paternidad y a la filiación; que tengan por objeto cuestiones derivadas de la patria potestad, estado de interdicción y tutela y las cuestiones de ausencia y de presunción de muerte, y que se refieran a cualquier cuestión relacionada con el patrimonio de familia, con su constitución, disminución, extinción o afectación en cualquier forma; de los juicios sucesorios; de los asuntos judiciales concernientes a otras acciones relativas al estado civil, a la capacidad de las personas y a las derivadas del parentesco; de las diligencias de consignación en todo lo relativo a la materia familiar; de la diligenciación de los exhortos, suplicatorias, requisitorias y despachos, relacionados con el orden familiar; de las cuestiones relativas a los asuntos que afecten en sus derechos de persona a los menores e incapacitados; y en general, todas las cuestiones familiares que reclamen la intervención judicial.

**Pregunta 2**

El Proceso Familiar se ubica en el derecho procesal publicístico, debido a que se otorgan al juzgador mayores facultades para el impulso y dirección del proceso, y para fijar el objeto del mismo; así como para dictar medidas para mejor proveer. Por otra parte, frecuentemente se permite amplia intervención al Ministerio Público en su calidad de representante social, quien tiene el deber de velar por los intereses primordiales de la familia.

### **Pregunta 3**

De acuerdo con la primera parte del artículo 941 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, el Juez de lo Familiar estará facultado para intervenir de oficio en los asuntos que afecten a la familia, especialmente tratándose de menores, de alimentos y de cuestiones relacionadas con violencia familiar, decretando las medidas precautorias que tiendan a preservar la familia y proteger a sus miembros. En todos los asuntos del orden familiar los Jueces y Tribunales están obligados a suplir la deficiencia de las partes en sus planteamientos de derecho.

### **Pregunta 4**

De manera general, una Controversia del Orden Familiar es un procedimiento judicial que resuelve una autoridad jurisdiccional, es decir, un Juez en materia familiar; por lo que podemos decir que un incidente es un procedimiento adyacente al principal. Dicho de otra manera, son pequeños procedimientos que en forma separada al principal, se inician con una demanda que se llama demanda incidental.

De los cuales, en materia familiar podemos enunciar: incidente de cuestiones inherentes al divorcio; incidente de cancelación de pensión alimenticia; incidente de pago de pensiones; incidente de visitas y convivencias; incidente de rendición de cuentas; incidente de consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial; incidente de ejecución de convenio; incidente de cambio de guarda y custodia; incidente de cumplimiento de convenio por diferencias en pensión alimenticia; incidente de modificación al régimen de visitas y convivencias; incidente de cese de pensión alimenticia; incidente de administración y rendición de cuentas sobre uso y destino de pensión; incidente de ejecución de sentencia de liquidación de sociedad conyugal; incidente de reducción de pensión alimenticia; incidente de cesación de visitas y convivencias; entre muchos otros.

### **Actividad 2**

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
1.	D
2.	G
3.	A
4.	F
5.	B
6.	C
7.	E

**UNIDAD 13  
LAS TERCERÍAS**

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
1.	C
2.	B
3.	A
4.	V
5.	F

**UNIDAD 14  
CONCURSO DE ACREEDORES**

**Actividad 1**

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
1.	D
2.	C
3.	E
4.	F
5.	A
6.	B

**UNIDAD 15**  
**JUICIOS SUCESORIOS**

**Actividad 1**

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
1.-	Herencia
2.-	Herencia divisa
3.-	Beneficencia Pública
4.-	Principio de la commorincia
5.-	Testamento
6.-	Legado
7.-	Albacea testamentario
8.-	Albacea legítimo
9.-	Interventor
10.-	Remoción

**UNIDAD 16**  
**PROCEDIMIENTO SUCESORIO**

**Actividad 1**

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
1.	V
2.	F
3.	V
4.	V
5.	V
6.	F
7.	V
8.	F
9.	F
10	V

**UNIDAD 17**  
**PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**

**Actividad 1**

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
1.	V
2.	V
3.	V
4.	V
5.	V

**UNIDAD 18**  
**MATERIAS DE LOS**  
**PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**

**Actividad 1**

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
1.	Administrativa
2.	Apeo
3.	<i>Ad perpetuam</i>
4.	Interdicción
5.	Licencia

## UNIDAD 19 LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL

### Actividad 1

#### Pregunta 1

De acuerdo con el artículo 122 fracción III del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, se deberán acompañar a la solicitud de inmatriculación judicial: el origen de la posesión; en su caso, el nombre de la persona de quien obtuvo la posesión el peticionario; el nombre y domicilio del causahabiente de aquella si fuere conocido; la ubicación precisa del bien y sus medidas y colindancias, el nombre y domicilio de los colindantes; un plano autorizado por la Tesorería del Distrito Federal, y el certificado de no inscripción del inmueble expedido por el Registro Público de la Propiedad. Además, en el escrito en que se solicite dicho certificado, se deberán proporcionar los datos que identifiquen con precisión el predio de que se trate y manifestar que el certificado será exhibido en el procedimiento judicial de inmatriculación.

#### Pregunta 2

Salvaguardando los derechos del Estado, se le corre traslado para que exprese si el predio es o no Propiedad Federal.

#### Pregunta 3

Con lo que establece el artículo 122 fracción III del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* se dispone de un término de quince días para ofrecer pruebas, pudiendo ampliarla, a solicitud del interesado, hasta por treinta días.

#### Pregunta 4

Por lo que ordena el artículo 122 fracción III del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, las Dependencias Oficiales tienen 15 días hábiles para manifestar lo que su derecho convenga

#### Pregunta 5

Por la Inmatriculación Judicial, únicamente se inscribe la posesión de un bien inmueble que no tiene asiento registral, pero no tiene como efecto constituir un derecho de propiedad, sino única y exclusivamente dar efectos declarativos y publicitarios al acto jurídico. Por tanto, las resoluciones que se dicten con motivo de la inmatriculación de un bien inmueble, no constituyen un título de propiedad.

## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers  
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas  
Secretario General

Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria  
Secretario Administrativo

Dr. Alfredo Sánchez Castañeda  
Abogado General

### FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante  
Director

Mtro. Ricardo Rojas Arévalo  
Secretaría General

Mtra. Irma Patricia Merodio Bassan  
Secretaría Administrativa

Dra. Sonia Venegas Álvarez  
Secretaría Académica

Lic. Lorena Gabriela Becerril Morales  
Secretaría de Asuntos Escolares

### DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Dr. Tito Armando Granados Carrión  
Jefe de División

Mtro. Orlando Montelongo Valencia  
Coordinador de Evaluación

Lic. Miguel Ángel Vidal González  
Responsable de Sección Escolar

Lic. Carlos Mondragón Navarro  
Revisión Editorial

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza  
Jefe de Diseño

Mtra. G. Herlinda Valverde Uribe  
Delegación Administrativa



SUAYED Facultad de Derecho  
 **DUA**  
División de Universidad Abierta